BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires Viernes 5 de Marzo de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7815

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

Convocatoria Oficial

Elecciones Nacionales.—Convocatoria para el 7 de Marzo próximo

Buenos Aires, Enero 29 de 1920.

Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la ley de elecciones nacionales Nº 8871 y la Nº 10.834, que aprueba el censo nacional levantado en el año 1914, y fija la base de la representación parlamentaria;

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital de la República para el domingo 7 de Marzo próximo con el objeto de que proceda a la elección de veintitrés diputados al H. Congreso de la Nación, en la forma siguiente: once por renovación de la H. Cámara y en reemplazo de los ciudadanos Rogelio Araya, Augusto Bunge, Enrique Dickmann, Juan B. Justo, Lauro Lagos, Carlos F. Melo, Víctor M. Molina, Benjamín Bonifacio, Vicente C. Gallo, Arturo Goyeneche y Fernando Saguier, y doce por aumento de representación en virtud de la ley 10.834.

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley 8871, cada elector votará por diez y seis diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Gobierno de la República Oriental del Uruguay. — Se acepta la invitación para el Primer Congreso y Exposición Pan-Americana de Arquitectos y se nombra delegados.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1920.

Vista la nota de S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, Doctor Daniel Muñoz, de 10 de Noviembre de 1919, por la que trasmite la invitación de su Gobierno, para que el de esta República se haga representar en la forma de estilo, al Primer Congreso y Exposición Pan-Americana de Arquitectos, que bajo los auspicios del Gobierno de la República Oriental del Uruguay se celebrará en la Ciudad de Montevideo, en los días del 1º al 7 de Marzo próximo; y lo manifestado por los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase y agradezcase la invitación que el gobierno de la República Oriental del Uruguay trasmite por intermedio de su representante diplómatico, para que el de esta República esté representado en el Primer Congreso y Exposición Pan-Americana de Arquitectos que se celebrará en la Ciudad de Montevideo en los días del 1º al 7 de Marzo próximo.

Art. 2º Nómbrase Delegados del Gobierno al citado Congreso y Exposición a los Señores Arquitecto Alejandro Christophersen, Presidente del Comité Argentino; Arquitecto Adolfo Gallino Hardoy, Inspector General de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Buenos Aires, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Ingeniero Pablo Hary, Profesor de Arquitectura de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Capital; Arquitecto René Karman Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Capital; Arquitecto René Villeminot, Profesor de la Facultad y Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Ingeniero Juan Waldorp (hijo), Director de la Oficina de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación; Arquitecto Jorge Rivarola, Arquitecto: Héctor N. Bengolea Cárdenas y Arquitecto Raúl J. Alvarez.

Art. 3º Las instrucciones a que deberán ajustar su conducta los Delegados designados, serán impartidas por los Ministerios respectivos, que han efectuado su designación entendiéndose que por cuenta de los mismos correrán los gastos que ocasione esta representación.

Art. 4º Extiéndase las plenipotencias respectivas, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón». — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, al doctor Adolfo Esquivel de la Guardia, con imputación a la partida destinada a remuneración por horas de profesores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y dependencias de Instrucción Pública.—Licencias, prórrogas de licencias y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, debiendo los sustitutos que se designan ser remunerados con el sueldo de los titulares cuando son acordadas sin goce de sueldo y, con fondos de la partida destinada a pago de suplentes, en caso contrario.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Exp. A. 44—Prórroga, por seis meses, sin goce de sueldo, de la acordada anteriormente al Profesor de Ciencias y Letras doctor José Antonio Amuchástegui, debiendo continuar sustituyéndolo el doctor Abel Amuchástegui.

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento—Exp. D. 33—Seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo del corriente año, al Profesor de Ciencias y Letras, señor Adolfo Decoud, debiendo sustituirlo entretanto, el señor Adolfo Decoud Magariños.

Colegio Nacional de Tucumán—Exp. 1ª 8—Cuatro meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, a contar desde el 1º de Marzo del corriente año, al Profesor de Idiomas Extranjeros, señor Albin Prebisch, debiendo sustituirlo entretanto, el señor Guillermo Beckmann.

Escuela Normal de Quilmes—Exp. 2ª 9—Cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Febrero ppdo., a la Celadora señorita Celia María Martínez, debiendo sustituirla entretanto, la señorita Adela Sormani.

Escuela Normal de Salta—Exp. 2ª 3—Prórroga, sin goce de sueldo hasta el 30 de Noviembre último, de la acordada por decreto de 22 de Enero ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras señor Juan Arias Uriburu.

Escuela Normal de Maestras de San Luis—Exp. 2ª 3—Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo del corriente año, a la Auxiliar de Secretaría señorita Haydée De Luigi, debiendo sustituirla entretanto, la Maestra Normal señorita Dolores Noemí De Luigi.

Biblioteca Nacional — Exp. B. 602—Por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, sin goce de sueldo al Oficial 3º, don J. C. Sánchez Bustamante, debiendo sustituirlo entretanto, el señor Alfredo R. Massüe.

Museo Nacional de Historia Natural—Expediente M. 821—Prórroga, por seis meses, sin goce de sueldo, de la acordada por decreto de 6 de Junio ppdo., a la Ayudante de Secretaría señorita Germana Vander Velea, debiendo sustituirla entretanto el señor José F. Molfino.

Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres—Exp. 2ª 58—Desde el 1º de Marzo hasta el 15 de Abril del corriente año, al Maestro de Grado señor Antonio Luis Aguirre, por estar bajo banderas, debiendo sustituirlo entretanto, en las condiciones que establece la Ley Nº 4707, el señor F. Santiago Soto.

Ministerio—Exp. A. 29—Prórroga, por dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 24 de Enero del corriente año, de la acordada por Resolución de 7 del mismo mes, al Ayudante Principal de la Sección Estadística, señor Manuel Alerand.

Art. 2º Apruébase los servicios prestados por el siguiente personal, imputándose sus haberes a la partida correspondiente del Presupuesto:

Colegio Nacional Manuel Belgrano—Expediente 1ª 5—Señor Gustavo Guzmán, en tres horas de Ciencias y Letras durante los meses de Enero y Febrero de 1919.

Colegio Nacional Mariano Moreno —Expediente 1ª 8—Profesoras de Idiomas Extranjeros señoritas Irene Millet, tres horas; y Ave Marchelli, una hora; desde el 1º de Agosto y 17 de Octubre últimos, hasta fin del curso escolar ppdo.

Liceo Nacional de Señoritas—Exp. 1ª 51—Señorita Ofelia Billordo, en una hora de Educación Física y Estética, desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Mayo de 1919 y desde el 1º de Septiembre ppdo. hasta el 29 de Febrero del corriente año.

Colegio Nacional de Bahía Blanca—Expediente 1ª 43—Desde el 1º de Marzo de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1920, a los Profesores de Ciencias y Letras, señores Jorge Segovia, cuatro horas; Daniel Cabello, seis horas, y Alejandro Bonel, cuatro horas.

Colegio Nacional de San Nicolás—Expediente 1ª 2—Señor Miguel González, en seis horas de Ciencias y Letras, desde

el 1º de Marzo hasta el 31 de Julio de 1919, y en dos horas, desde el 1º de Agosto hasta fin del curso escolar ppdo.

Señor Guillermo Gómez, en doce horas de Ciencias y Letras, desde el 1º de Marzo de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1920.

Exp. 1ª 3—Señores Antonio V. Barrutia, como Ayudante de Gabinete, y Manuel Ruiz Huidobro, como Escribiente, desde el 1º de Marzo de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1920 y desde el 1º de Octubre de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1920.

Exp. 1ª 4—Señor Américo R. Varela, en dos horas de Ciencias y Letras, desde el 20 de Marzo hasta el 31 de Julio últimos; y en seis horas desde el 1º de Agosto hasta el 22 de Septiembre de 1919.

Señor Alberto E. Méndez, en seis horas de Educación Física y Estética, desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Julio del año próximo pasado.

Exp. M. 14—Señorita Emma Mosto, en trece horas de Ciencias y Letras, desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Julio últimos.

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires)—Exp. 1ª 18—Profesores de Ciencias y Letras, doctor Daniel G. Miró, en seis horas, desde el 1º de Marzo hasta el 1º de Mayo de 1919; y señor Luis Martínez Urrutia, en seis horas, desde el 1º de Mayo de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1920.

Exp. 1ª 27—Señor Francisco González, como Ayudante de Gabinete, desde el 1º de Agosto de 1919 hasta fin del curso escolar del mismo año.

Colegio Nacional del Rosario—Exp. 1ª 47—Doctor Alfredo Arfini, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1º de Septiembre de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1926.

Colegio Nacional de Corrientes—Exp. 1ª 7—Señor Feliso Seitor, como Secretario, desde el 32 de Abril hasta el 9 de Octubre de 1919.

Exp. 1ª 12—Profesores de Idiomas Extranjeros señores F. Omar Breard, cinco horas, y José I. Mazzanti, tres horas, desde el 1º de Marzo de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1920.

Exp. 1ª 13.—Señor Angel Turconi, en cuatro horas de Educación Física y Estética, desde el 1º de Marzo de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1920.

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis)—Exp. 1ª 2—Desde el 1º de Junio de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1920, a los Profesores de Ciencias y Letras señores Rodolfo H. Montiveros, seis horas; José Barreiro Deheza, seis horas; y Francisco S. Hamman, seis horas; y de Idiomas Extranjeros Sr. Juan E. Johnson, cinco horas.

Escuela Normal de Quilmes—Exp. 2ª 6—Señorita Rosa D. Fernández, en sustitución del Ayudante de Gabinete señor Juan José Salas, que renunció, desde el 1º de Agosto hasta el 13 de Noviembre de 1919.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay—Exp. S. 56 — Señorita Ana E. Smith, en dos horas de Idiomas Extranjeros, suplementarias, desde el 10 de Marzo de 1919 hasta el 26 de Febrero de 1920.

Escuela Normal de La Banda — Exp. 2ª 2—Señor Miguel A. Carranza, en dos horas suplementarias de Ciencias y Letras, desde el 20 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1918; y desde el 10 hasta el 17 de Marzo de 1919, debiendo imputarse los sueldos correspondientes al año 1918 al Acuerdo de 29 de Marzo de 1919.

Exp. Z. 48—Señor Vicente Zuloaga, en dos horas suplementarias de Educación Física y Estética, desde el 20 de Mayo de 1918 hasta fin del curso escolar del mismo año; imputándose sus haberes al Acuerdo de 29 de Marzo de 1919.

Escuela Normal de Olta—Exp. 2ª 19—Señora Afia Teodosia Ortiz de Vera Ortiz, en tres horas de Idiomas Extranjeros, desde el 25 de Junio de 1919 hasta el 29 de Febrero de 1920.

Academia Nacional de Bellas Artes—Expediente C-2671—Señor Cayetano Donnis, como Profesor de Artes Plásticas, en sustitución del señor Héctor Nava, a quien se acordó licencia desde el 1º al 26 de Marzo de 1919.

Escuela Comercial de Mujeres de la Capital—Exp. 2ª 55—Doctor Alfredo Miguens en seis horas de Ciencias y Letras, en sustitución del doctor Servando Saucedo, que falleció, durante los meses de Julio, Agosto y 10 días de Septiembre de 1919.

Escuela de Comercio Sud—Exp. 2ª 91—Señor Francisco Sabatini, en dos horas de Ciencias y Letras, desde el 21 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1919.

Escuela de Comercio de Rosario.—Exp. 2ª 2—Señor Humberto Bruera, como Jefe de Celadores, desde el 1º de Octubre hasta fin del curso escolar de 1919.

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario— Exp. 2ª 1—Señorita Sara Macera Laplace, como Maestra de Taller, en sustitución de la señora Agnes H. de Schiotz, desde el 27 de Octubre hasta fin del curso escolar próximo pasado.

Exp. 2ª 2—Señorita Ana María Serinaghio, como Auxiliar de Taller, en sustitución de la señorita Inés Suárez, que renunció, desde el 16 de Agosto hasta fin del curso escolar de 1919.

Exp. 2ª 4—Señora Josefa C. de Rodó, como Maestra de Taller, en sustitución del señor Angel Montanaro, a quien se acordó licencia, desde el 10 de Septiembre de 1919 hasta fin del curso escolar del mismo año, imputándose sus haberes al Inciso 14, Item 11, Anexo E.

Art. 3º Apruébase los servicios que presta el siguiente personal, imputándose sus haberes a la partida correspondiente del Presupuesto.

Colegio Nacional de Chivilcoy—Exp. 1ª 2—Doctor Lamberto Berardi, en cinco horas de Idiomas Extranjeros, y señor Dardo de la Vega, como Bibliotecario-Archivero, ambos desde el 1º de Enero del corriente año.

Escuela Normal de Luján — R/S — Maestra Normal señorita María Teresa De María, en un grado que se encuentra vacante desde el 1º de Marzo del corriente año.

R/S—Maestra Normal señorita María Otilia Pérez, en un grado que se encuentra vacante, desde el 1º de Marzo del corriente año.

Escuela Normal de Santa Fe—Exp. 2ª 4—Señoritas Rosa E. Duriel, como Secretaria, y María Esther Chiama, en el cargo de Auxiliar, en sustitución de la anterior ambas desde el 1º de Marzo del corriente año.

Escuela Normal de Cruz del Eje—R/S—Maestro Normal señor Manuel Díaz, en un grado que se encuentra vacante, desde el 1º de Marzo del corriente año.

Escuela Normal de Olta—Exp. 2ª 26—Señorita Julia Romero, como Maestra de Grado interina, en sustitución de la señorita Elvira Córdova, que pasó a ocupar provisoriamente otro cargo desde el 1º de Septiembre de 1919.

Escuela de Comercio Sud—Exp. 2ª 3—Señor Alberto T. Strafezza, como Secretario, desde el 1º de Febrero de este año.

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario—Exp. 2ª 3—Señora Virginia F. de Kahl, como Maestra de Taller, en sustitución de la señora Isolina T. C. de Piñero, que fué trasladada, desde el 24 de Julio de 1919.

Museo Nacional de Historia Natural—Expediente M. 813—Desde el 4 de Agosto de 1919, a los señores Juan M. Péndola, actual Ayudante de Biblioteca, como Prosecretario y Encargado de la Biblioteca; Ubaldo M. Geminiani, actual Ayudante Preparador, como Ayudante de Biblioteca y Alberto Carcelle, del personal de servicio, como Ayudante preparador.

Biblioteca Nacional—Exp. B. 642—Señor José Urbau, como Jefe del Taller de Encuadernación, en sustitución del señor Salomón Sirotinsky, que renunció, desde el 1º de Noviembre de 1919.

Registro de la Propiedad—La Compiladora de índices señorita Ercilia Dubail, pasará a desempeñar las funciones de Escribiente de la Sección Propiedades, en lugar de don Florencio Guzmán, que renunció, debiendo sustituirla la señorita Amelia Ansaldo.

Art. 4º Rectifícase el Decreto de fecha 22 de Enero último, en el sentido de que los servicios aprobados al señor Moisés M. Morón, en sustitución de don Salvador P. Aloise, en el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», del Pilar, deben ser en una cátedra de Ciencias y Letras, desde el 23 de Marzo hasta el 30 de Abril de 1918, y no en dos, como se dijo en aquel Decreto.

Art. 5º Acéptase las siguientes renuncias:

De la Secretaria de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señora Amalia Prebisch de Piossek, y de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chivilcoy, señora Catalina Richeri de Schiaffino.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Nacional de Comercio Sud
—Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (Historia), de la Escuela Nacional de Comercio Sud, al Doctor Raúl Labougle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Museo Histórico Nacional
Renuncia

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1920.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Alejandro Labougle del puesto de Encargado del Registro y Archivo (vice-director) del Museo Histórico Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Marina

Hora Oficial y Legal de la República

Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.

106. — Atento lo manifestado por el Departamento de Marina, sobre la conveniencia de que el país se adhiera al sistema internacional de hora adoptado por la casi totalidad de las naciones; visto el decreto de fecha 25 de Septiembre de 1894, disponiendo la adopción de una hora única para regulación de los servicios de la República, y

Considerando:

1º Que el estado actual de adelanto en la rapidez y facilidad de comunicaciones impone hacer extensivo al uso universal la adopción de un meridiano, origen internacional de la hora que se emplee, en la misma forma que en tiempos pasados, un grado menor en la civilización mundial, exigió la adopción de una hora única para cada país;

2º Que por la situación geográfica de la República, corresponde la adopción de la hora del uso horario comprendido entre los meridianos 52º 30' y 67º 30' al Oeste de Greenwich, o sea la que está cuatro horas en atraso con respecto a la del meridiano origen internacional, de Greenwich, y que está 0 h 16m. 48s. 2 adelantada con respecto a la hora oficial actual de Córdoba;

Art. 3º Que existe igualmente conveniencia en contar las horas de 0 a 24, ya que la subdivisión normal del día en 24 horas lleva aparejada, como lógica, la numeración correlativa de las horas a partir de la hora origen o cero, correspondiente a la media-noche.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Desde la media-noche del 30 de abril de 1920, se adopta como hora oficial y legal de la República, la correspondiente al huso horario de cuatro horas al Oeste del meridiano internacional de Greenwich.

Art. 2º A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en el instante de ser las 12 h. p.m. (por la hora actual en vigor) del día 30 de abril de 1920, las indicaciones de todos los relojes que regulen servicios públicos serán adelantadas en diez y seis minutos cuarenta y ocho segundos con dos décimos, que es la diferencia entre la hora media del meridiano de Córdoba y la nueva hora.

Art. 3º Desde el 1º de Mayo de 1920, las veinticuatro horas del día serán numeradas correlativamente desde cero horas a veinticuatro horas, correspondiendo al instante de la media-noche, la designación de cero horas, y tal forma de designación de las horas será obligatoria en los documentos, escrituras y servicios públicos.

Art. 4º Los diversos Departamentos del Gobierno Nacional tomarán las medidas del caso para poner en vigor y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 5º Dése al Registro Nacional, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — Julio Moreno.
R. Gómez.
P. Torello.
H. Pueyrredón.
J. S. Salinas.
Alfredo Demarchi.

Retiro del Almirante Blanco

Buenos Aires, Enero 8 de 1920.

40 — Vistas las constancias del presente expediente;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al señor Almirante Don Rafael Blanco, con el cien por ciento (100 por ciento) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a sesenta y seis años, seis meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Trabajos en las Estaciones Radiotelegráficas de Buques mercantes

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

39 — Considerando conveniente aclarar el Art. 3º del S. Decreto del 13 de Octubre ppdo., referente a los trabajos que se efectúen en las estaciones radiotelegráficas de los buques mercantes, por cuanto la División Servicio Radiotelegráfico deberá abonar los materiales como así también los jornales que para dichos trabajos se empleen;

El Ministro de Obras Públicas—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 3º del S. Decreto del 13 de Octubre ppdo., en la forma siguiente:

«Art. 3º Las sumas percibidas por este concepto serán ingresadas por la División Servicio Radiotelegráfico a la Tesorería de la Dirección General Administrativa, quién previo pago de los materiales y jornales empleados, ingresará el remanente a la Tesorería General de la Nación, solicitando a su vez que lo acredite al sostenimiento de las estaciones radiotelegráficas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos
Aprobando una licitación

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Expte. 528-R-1919 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, — en virtud de lo dispuesto por resolución de 22 de Julio ppdo, — el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Larroudé, desde Burmeister, Banderaló, Ojeda, Colonias del Sud-Oeste y calles de inmediato acceso a Larroudé, zona del Ferrocarril Oeste en el territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos en la ley de la materia, procede aprobarlos.

Que de las propuestas presentadas, corresponde aceptar la del señor Pedro J. Dozal, quien se compromete a llevar a cabo esos trabajos mediante la suma de $ 45.849,40 m/n inferior en $ 14.696,92 m/n a la cantidad presupuesta por la repartición.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y certificando la Dirección General de Puentes y Caminos la competencia del proponente:

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por el señor Pedro J. Dozal, quien se compromete a llevar a cabo esos trabajos de acuerdo con las bases de licitación, modificadas sólo en el plazo de ejecución que lo reduce a 240 días, mediante la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 45.849,40 m/n).

Art. 2º. El gasto que representa el valor de esa propuesta, más la suma de catorce mil ochocientos veintinueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 14.829,68 m/n) importe de los materiales transportes, imprevistos e inspección a cargo de la Administración, o sea la cantidad total de cincuenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 50.679,08 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes sus boletas de depósito de garantía, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ad referéndum del P. E. celebre el respectivo contrato.

IRIGOYEN. — P. Torello.
— R. Gómez.
— Alfredo Demarchi.
— J. S. Salinas.
— Julio Moreno.

Dirección General de Contabilidad.— Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.

S.-G.-F.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente en la Dirección General de Contabilidad, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, al señor José J. Giordano, en reemplazo del señor Antonio Caraccio, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN.
P. Torello.

Dirección General de Puentes y Caminos. Aprobando una licitación pública

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Expte: 3248-F-1918.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, en virtud de lo dispuesto por resolución de 3 de Setiembre ppdo, el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Larrechea á San Eugenio y construcción de un puente sobre el arroyo Colastiné, con cargo á la Ley 5315; y

Considerando:

Que habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos en la Ley de la materia procede aprobarlo;

Que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del señor Ruggero Famiani, quien se compromete á llevar á cabo esos trabajos mediante la suma de $ 31.963, 50 m/n inferior en la suma de $ 3.474, 10 m/n a la cantidad pre upuesta por la Repartición, la que; certifica la competencia del proponente;

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación en
Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por el señor Ruggero Famiani, quien se compromete á llevar á cabo esos trabajos de acuerdo en un todo a las bases de licitación, salvo en el plazo para su ejecución que lo reduce a ciento cincuenta dias, mediante la suma de treinta y un mil nuevecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 31.963, 50 m/n).

Art. 2º El gasto que representa el valor de esa propuesta más la suma de diez y seis mil setecientos diez y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 16.717, 40 m/n) importe de los materiales, transportes, imprevistos e inspección a cargo de la Administración, ó sea la cantidad total de cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 48 680, 90 m/n) se imputara a los fondos de la Ley 5215.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás concurrentes sus boletas de depósito de garantía, vuelva á la de Puentes y Caminos para que ad referendum del P. E. realice el respectivo contrato.

IRIGOYEN.—P. TORELLO.— R. GOMEZ.— ALFREDO DEMARCHI.— J. S SALINAS.— JULIO MORENO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando licitación para la provision de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Exp 5783-O-919.—Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha llevado a efecto el día 25 de noviembre de 1919, para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acopiados, destinados al funcionamiento de los filtros rápidos en Palermo, parte integrante de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de 26 de Junio del mismo año.

Considerando:

Que de las constancias que obran en estas actuaciones y de lo manifestado por la Dirección del ramo, se desprende que a dicho acto se han presentado cuatro propuestas y de su estudio resulta más conveniente, por su precio, la correspondiente a la del ingeniero don Marcelino J. Paz, que asciende a pesos 70.000 oro sellado, por lo que aquélla aconseja su aceptación.

Que requerido el informe pertinente de la Contaduria General de la Nación, ésta se expide manifestando que nada tiene que objetar en cuanto a los procedimientos y requisitos preliminares que reglan el de la licitación, los que se ajustan a las prescripciones establecidas que rigen los actos de esta naturaleza, pero observando que aparte de los conocimientos técnicos que carece para abrir juicio en cuanto a la conveniencia que ofrece una propuesta con respecto a las otras, nota que sólo la casa Ansaldo de Italia, ha respetado las condiciones exigidas por la Dirección licitante como para entrar en la negociación de que se trata, los demás, las han alterado, introduciendo nuevas condiciones que de hecho quedan descalificadas, con excepción de la propuesta del ingeniero Marcelino J. Paz, que es la que más se aproxima al pliego de condiciones, comparadas con las anteriores y auspiciada por la Dirección de las Obras Sanitarias, el que altera también los plazos de entrega ampliándolos a 180 dias, contrariando así principios consagrados administrativamente y por las reglas de nuestro derecho común.

Que vueltos estos obrados a informe de la Dirección de las Obras Sanitarias, lo hace ampliamente manteniendo la manera de estimar las condiciones especiales establecidas por ciertos proponentes, que no invalidan el pliego desde que no son hechas por las casas cuyas propuestas considera la Contaduria General ser la única legalmente aceptable ni por la que aconseja la Dirección su aceptación, habiendo otras razones a no aceptar las propuestas de la Sociedad Técnica y Comercial y de la Compañía Sudamericana, como la de exigir un plazo de 9 a 10 meses la una y la de exigir la otra los pagos por grupos, condiciones ambas inaceptables para una obra que debe estar totalmente concluída a fecha determinada, quedando tan sólo a considerar las propuestas de la casa Ansaldo y la del ingeniero Paz. Para rechazar la primera bastaría la cotización de precios agravada por el hecho de que su rendimiento inferior a otras de menor costo, hace su precio aún más exagerado, obstaría en consecuencia aceptar la observación formulada por la Contaduria General en cuanto a la propuesta del ingeniero Paz, admitiendo la anulación de la licitación de que se trata y proceder a una nueva, con el mismo pliego de condiciones con sólo la modificación del plazo que establece el artículo 7º a fin de que puedan tomar parte las casas europeas y norteamericanas.

Que en estas circunstancias se presenta la «Compañía General Electric Sudamericana Inc» manifestando entre varias consideraciones que los precios de parte de las maquinarias ya están elevados en un 10% con perspectiva de aumento de todos, lo que hace presumir que la construcción de maquinarias en Europa y América, sus precios irán en aumento, dada la escasez de mano de obra, materia prima, etc. y la demanda de todas las industrias mundiales, a lo que se pidió nuevamente informe a la Dirección de Obras Sanitarias, si una nueva licitación para las maquinarias aludidas podrá afectar de alguna manera el desarrollo del plan trazado para la ejecución de las obras, así como también a la posibilidad de que la demora que ocasionaria un nuevo llamado se tradujera en aumento de precios perjudiciales para los intereses materiales de la Institución, dada la tendencia de las fábricas en general, confirmando detalladamente en el informe que corre de foja 96 a 97 las observaciones aludidas a lo que la Contaduria General considera la situación de este aumento, después de las manifestaciones apuntadas y sin modificar los términos en que se ha expedido anteriormente, manifiesta que podría aceptarse el temperamento aconsejado por la Dirección de las Obras Sanitarias, justificado por razones de interés general ante la posibilidad de que con los elementos actuales no pudiera atenderse debidamente el próximo ramo el suministro de agua corriente en los barrios servidos por las nuevas instalaciones que se proyectan.

Que en estas condiciones y dado que se efectuara una nueva licitación, resultaría peligroso una demora en las adjudicaciones como también el de un apreciable aumento de precios, no ganándose nada con la falta de esta maquinaria, cuando ya está aceptada por decreto de enero 25 último la provisión y montaje de un motor Diessel, parte integrante de las obras de que se trata.

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y en consecuencia, acéptase la propuesta del ingeniero don Marcelino J. Paz para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos, de acuerdo con el pliego de especificaciones y condiciones aprobado por resolución de 26 de junio del año próximo pasado destinados a la construcción de las obras de saneamiento de la Capital Federal, previstas por la ley 6385, cuyo importe asciende a setenta mil pesos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la que deberá cumplir en lo pertinente a la ley de sellos.

IRIGOYEN. — P. Torello.
R. Gómez.
Alfredo Demarchi.
J. S. Salinas.
Julio Moreno.

Obras Sanitarias de la Nación.— Aprobando una licitación para la provisión de 10.000 caños de Om. 150 diámetro, o sea 1.300 toneladas, con destino a las obras en ejecución de saneamiento de la Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Exp. 7597-O-917.— Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha celebrado el día 12 de Enero del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 5 de Noviembre de 1919, para la provisión de 22.619,750 toneladas de cañeria de hierro fundido, tipo liviano y pesado, con destino a las obras en ejecución de saneamiento de la Capital Federal autorizadas por la ley 6585, aconsejándo sea aceptada por estimarla más conveniente, la propuesta del señor F. de C. M. Heriot, que ofrece entregar 10.000 caños del diámetro requerido a razón de $ 89 o/s la tonelada, y se la autorice a llamar nuevamente a remate por el saldo de los materiales no adjudicados,

CONSIDERANDO:

Que de las siete propuestas presentadas a dicho acto la que más se ajusta en un todo al pliego de condiciones, es la del señor Heriot, y que si bien ofrece tan solo una parte de los materiales, ello no obsta para aceptar su propuesta, desde que esa circunstancia está prevista en las bases de la licitación y expresamente consentida en el artículo segundo de las mismas.

Que en tales condiciones y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación, no hay inconveniente en resolver este asunto en la forma propuesta.

El Poder Ejecutivo de la Nación en
Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación aludida y en consecuencia, acéptase la propuesta del señor F. de C. M. Heriot, para la provisión, a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación de diez mil caños de Om. 150 de diámetro, o sea 1.300 toneladas procedentes de The Staveley Coal y Yron C.º de Chestesfield, Inglaterra, a entregarlas en el Puerto de Buenos Aires, conforme a los pliegos de condiciones que han servido de bases a la presente licitación, mediante el pago de *ciento quince mil setecientos pesos oro sellado* y autorizase a dicha Dirección para realizar otra subasta pública conforme a las mismas bases por 21.319,750 toneladas saldo de los materiales no previstos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN.— P. TORELLO.— R. GOMEZ—ALFREDO DEMARCHI.—J. S. SALINAS.—JULIO MORENO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Central and Souht American Telegraph Company.— Se le autoriza para tender dos cables entre Buenos Aires y Montevideo

Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.

403-C/920.— Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Ministerio de Obras Públicas,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Central and South American Telegraph Company para tender dos cables adicionales, uno de dos conductores y otro de uno, entre Buenos Aires y Montevideo, de conformidad con el decreto de concesión de 1º de Agosto de 1918 y de acuerdo con las precedentes indicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del Ministerio de Obras Públicas.

Hágase saber y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

R. Gómez

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital —Nombramientos

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

SE RESUELVE:

10. — Nómbrase con antigüedad al 1º. de Enero del corriente año, Mozo del vapor «Salta», en reemplazo de don Angel Cardillo, que fué trasladado, al Timonel Conductor del vapor «Neuquén», don Antonio Chafino, y en su lugar al marinero don David Pazos. Timonel Conductor de la lancha «12 de Octubre», en substitución de Silverio Aguirre, que fué trasladado, a don Marcelino Núñez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Torello.

Aduana de la Capital.—Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

765 —Visto lo pedido por la Aduana de la Capital, en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad al 22 del corriente, Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Francisco Placco, cuya renuncia se acepta, a don Juan A. Roman.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduria General.

Torello.

Aduana de Posadas. — Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

761 —Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de Frontera, con caballo, de Empresa Particular, dependiente de la Aduana de Posadas, don Pedro Saldaña.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Torello.

Aduana de la Capital.—Dejando sin efecto un nombramiento y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Enero 14 de 1919.

11.—Vista la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído por resolución de fecha 18 de Diciembre ppdo., a favor de doña Josefina A. de Pardo, para el puesto de Guarda costas de la Aduana de la Capital, con funciones de Revisadora en los Departamentos y Desembarcaderos de dicha Repartición; y nómbrase en su reemplazo con anterioridad al 18 de Diciembre último, a doña Josefina González de Pompilio.

Comuníquese, publíquese, dése al Bo-

letín Oficial y pase a la Contaduría General

Torello.

Hermanas Capuchinas. — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Febrero 21 de 1920.

99-V—Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas Capuchinas, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades que ocupa el Colegio de «San Francisco de Asís», ubicadas en la calles Republiquetas 2551 y General Paz 3046, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece la ley de la materia,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese, y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos

Torello.

Sub-secretaria—Se designa al Jefe de la Dirección Finanzas para atender el despacho en ausencia del Subsecretario y del Oficial Mayor.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

717.— Siendo conveniente designar la persona que ha de atender al despacho de la Subsecretaría de Hacienda, en los casos de ausencia del Subsecretario y del Oficial Mayor,

Se resuelve:

Desígnase al efecto indicado, al Jefe de la Dirección Finanzas del Ministerio de Hacienda, señor Luis A. Folle.

Comuníquese, etc.

Torello.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Km. 100 del ramal Hasenkamp a Federal. — Su habilitación como estación de cargas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1920.

Exp. 8217-F-919. — Vistas estas actuaciones relativas a la habilitación para el servicio público de cargas, del desvío de cruce situado en el Km. 100 del ramal de Hasenkamp a Federal — Ferrocarril Diamante a Curuzú Cuatiá,

Teniendo en cuenta que de las informaciones producidas se desprende la posibilidad y conveniencia de dar al asunto una solución provisional, dotando al desvío mencionado de las instalaciones más indispensables para que pueda prestar el servicio de que se trata, instalaciones que en líneas generales, señala el informe de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 26 de Diciembre último.

Atento que la indicada línea férrea, actualmente arrendada a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, es de propiedad de la Nación y está incorporada al sistema correspondiente a los Ferrocarriles del Estado, por lo que procede que la administración de estos últimos tome a su cargo el gasto que se origine por el concepto expresado, conviniendo a ese efecto con la empresa arrendataria y administradora, los detalles y las condiciones en que ésta deberá habilitar provisionalmente al servicio público como estación de cargas el mencionado desvío, llevando a cabo la ejecución de las obras que sean indispensables,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Proveer de conformidad con lo que se deja manifestado

Publíquese y a sus efectos, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Se autoriza licitación de material de vía.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920.

Exp. 1198-F-920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta serle necesario adquirir 120.000 metros de rieles del tipo 37 kilos por metro con sus correspondientes eclisas, bulones y clavos de vía, a fin de proceder a la renovación del material férreo entre las estaciones Huanqueros y Portalis del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Que para llevar a cabo ese propósito solicita aquella repartición que se la autorice a celebrar la correspondiente licitación pública así como que se la provea de los fondos que requiere para efectuar la compra.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que si bien hasta tanto no se sancione la ley general de presupuesto que ha de regir para el corriente año, no será posible disponer de la suma de $ 1.000.000 — m/n que calcula requerirá para atender esa provisión, ello no obsta para autorizarla a preparar los documentos respectivos que han de servir de base al acto de la licitación y aún para realizar el mismo, con cargo a los recursos que dicha ley destine para compra y equipo de los Ferrocarriles del Estado,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, previa preparación de las respectivas bases, proceda a licitar el material de vía de que se trata con cargo a las sumas que acuerde la ley de presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Publíquese y vuelva a la mencionada Administración, a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente G/1035/919.

«Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Valentín García comerciante, domiciliado Humberto 1°, 564 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 5.750 metros medidos en dirección Norte-Sur por 3478 metros de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste se halle a 3750 metros al Este de un punto que estando a dos mil metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre que es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el Lago Epuyen.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia — Valentín García — Otro si digo. Queda ampliamente facultado el señor Carlos Miguel Lastra, para tramitar esta solicitud hasta su terminación. — Valentín García.

Presentada esta solicitud hoy veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. Pase a Minas a su efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte Director General».

E 26 febrero 1483 v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente B/1036/919.

«Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ricardo S. Benguría, rentista, domiciliado Franklin 532, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 6739 metros medidos en Dirección Este-Oeste por 2967 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste se halle a 489 metros al Este de un punto situado a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas; Queda facultado ampliamente el señor Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.): Ricardo S. Benguría.

Presentada esta solicitud hoy veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. Pase a Minas a su efectos. — (Fdo.): Juan R: Montes de Oca. Secretario Segundo-Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 26 febrero 1484 v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-1030/1919. — «Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1565, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de cinco mil setecientos cincuenta metros (5.750 metros) de largo, medidos en dirección Norte-Sud, por tres mil cuatrocientos setenta y ocho metros (3.478 metros) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste, se halle a tres mil setecientos cincuenta metros (3.750 metros) al Este de un punto que está a tres mil setecientos cincuenta metros (3.750 metros) al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén desde seiscientos sesenta metros (660 metros) aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre.

Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén, que desemboca aguas arriba de la unión de este, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatros operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Queda ampliamente facultado el Señor Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. — Será justicia. — (Fdo) Alberto Ferrer. —Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. — Conste — Garrido. — Buenos Aires, Julio, 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, secretario 2° Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E. 26 febrero 1485 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en los Territorio Nacional del Chubut.

Exp. F-1037/1919. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1565, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut distrito de Epuyén, que debera ubicarse en forma retangular de seis mil setecientos treinta y nueve metros de largo, medidos en dirección Este-Oeste, por dos mil novecientos sesenta y siete metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se halle a cuatrocientos ochenta y nueve métros al Este de un punto situado a tres mil setecientos cincuenta metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén diste seiscientoss esenta metros aguas arriba de la confluencia del citado rio con un arroyo sin nombre.

Dicho, arroyo es el primer afluente del Epuyén, que desemboca aguas arriba de la unión de este, con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatros operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Queda ampliamente facultado el Señor Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. — Será justicia. — (Fdo) Alberto Ferrer. —Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. — Conste — Garrido. — Buenos Aires, Julio, 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, secretario 2° Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las

puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E febrero 26 1487 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del *Chubut*.—Expediente L. 1034-919.

«Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.—Carlos Miguel Lastra, domiciliado Canning 2463 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 10.000 metros medidos en dirección Este-Oeste por 2.030 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle a 3.759 metros al Este de un punto que está a 3.750 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas.—Será justicia.—Carlos Miguel Lastra.

Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente en el cual don Carlos Miguel *Lastra*, minero, solicita permiso de cateo *en* el Territorio Nacional del *Chubut*.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada en menos de dos mil metros del presente. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el regisro y las publicaciones.—Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo): E. Hermitte, Director *General*.

E 26 febrero 1489 v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del *Chubut*.—Expediente F. 944/919.

«Buenos Aires, Julio 7 de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.—Domingo A. Frisone, rentista, domiciliado en la calle Canning 2463, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de siete mil quinientos metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su centro esté situado a dos mil quinientos *metros* al Este de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyén y a seiscientos sesenta metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago *Epuyén*.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas.—Será justicia.—Domingo A. Frisone.

Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 10 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-*Segundo* Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el regisro y las publicaciones.—Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director *General*.

E 26 febrero Nº 1490-v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubút

Expediente K-1033/919. — «Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Krnesék, naturalista: domociliado Vidt 1966, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectareas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros, medidos en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle a tres mil setecientos cincuenta metros al Oeste de un punto que está a tres mil setecientos cincuenta metros al Norte de otro punto que estando sobre la márgen derecha del río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de este con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Queda facultado ampliamente el Sr. Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. — Será justicia. — Horacio Krnesék. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste Garrido. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte, Director General».

E-26 febrero 1488 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubút

Expediente K-493/919. — «Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Krnesék, naturalista, domiciliado en la calle Vidt 1966, ante el Sr. Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectángular de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de ancho, tal que su centro se encuentre sobre la márgen derecha del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río de un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago Epuyén. — En los trabajos serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Sesá justicia. — Horacio Krnesék. — Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano -- Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por dón Horacio A. Krnesék, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de 1875 hectáreas, con la siguiente ubicación. Un rectángulo de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de ancho, tal que su centro se encuentre sobre la margen derecha del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río de un arroyo sin nombre.

Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión que pone el río Epuyén en comunicación con el lago Epuyén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y se ha comprometido a respetar los derechos derivados del descubrimiento de carbón General José de San Martín, expediente L-18/916. — Igualmente ha aceptado de que en caso de que la mensura de esta mina interceptara la continuidad de la zona que solicita, quedará ésta reducida a una de las partes resultantes.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde: — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte: Director General».

E-26 febrero Nº 1491 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente L-1658/918.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Rodolfo M. Lastra Moreno, hacendado, domiciliado Arenales 3160, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyen y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7500 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2500 metros de ancho, tal que su centro esté situado a 2500 metros al Oeste de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyen y a 660 metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyen en comunicación con el lago Epuyen. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia — Rodolfo M. Lastra Moreno — Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca. Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920. Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por Don Rodolfo M. Lastra Moreno, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de 1875 hectáreas con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de 7500 metros de largo de Norte a Sud por 2500 metros de ancho, de tal manera, que su centro esté situado a 2500 metros al Oeste de un punto sobre la margen derecha del río Epuyen, situado a 660 metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca, aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyen en comunicación con el lago Epuyen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y se ha comprometido expresamente a respetar los derechos que se deriven de la manifestación de descubrimiento L 18/916. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definidá, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde. Buenos Aires, Enero 21 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertás de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E 26 febrero Nº 1485 v 8 marzo

Solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Thos Fraser. — Exp. F-89-1920.

Buenos Aires Enero 15 de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Thos Fraser, Ingeniero Constructor, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 195, Buenos Aires, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno fiscal que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el lote Nº 43 fiscal, de la Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: lindando por el norte por 5000 metros (cinco mil metros) con el lote Nº 42, por el Este por 4000 metros (cuatro mil metros) con la propiedad de Romeo Colombo y Bautista Larreburo, por el Sud por 5000 metros (cinco mil metros) con el resto del mismo lote número 43 y por el Oeste con la propiedad de Alejandro Ferro, según croquis que acompaña la presente solicitud. — Para la exploración se empleará una perforadora a vapor moderna con cañería y poder suficiente para perforar y entrar hasta 800 metros (ochocientos metros) de profundidad y el personal técnico y jornaleros necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General decretadas especialmente para esta clase de exploraciones. — Es justicia — (Firmado): Thos Fraser. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía de Gobierno hoy quince de Enero de mil novecientos veinte a las cuatro pasado meridiano. — Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo): J. R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1920. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, Lote Nº 43 de la Península Valdez, presentada por don Thos Fraser en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5.000 metros de largo en la dirección E. O. por 4.000

metros de ancho, de modo que su esquinero N. O. coincida con el homónimo del lote Nº 43 de la Península Valdez del Territorio del Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones. — C. E. Velarde. (Fdo.): — Buenos Aires, Febrero 21 de 1920.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): E. Hermitte, Director General.
E 3 marzo 1533 v 13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

0362/C/1920 — Febrero 19 de 1920. Visto este expediente y resultando,
Que el día 25 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren Nº 223 en la estación «Piquillín» del Ferrocarril Central Córdoba, fué embestido por el tren Nº 251 resultando con averías las máquinas de ambos trenes: y
Considerando:
Que el choque de referencia ocurrió por descuido del Auxiliar Pio Villasuso, de kilómetro 691; por haber dado vía libre sin observación; del maquinista Enrique González, por haber entrado a la estación sin tomar las precauciones debidas, y del guarda Nicolás Vásquez, por no llevar los vagones con los frenos en condiciones de poder cooperar a la detención del tren;
Que también se ha comprobado que varios vagones tenían los frenos en malas condiciones; y
Teniendo en cuenta:
Que las locomotoras entraron a talleres para su reparación;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal y la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

02041/N/1920 — Febrero 19 de 1920. Visto este expediente y resultando,
Que el día 19 de Octubre último, en la estación «Monte Caseros» del Ferrocarril Nord Este Argentino, se produjo un choque entre las locomotoras Nos. 12 y 59, resultando esta última con desperfectos y el tren Nº 2 con un atraso de 26 minutos; y
Considerando:
Que el choque de referencia ocurrió por descuido del foguista Honorio Ciuccio; y
Teniendo en cuenta:
Que dicho foguista ha sido castigado y la locomotora reparada;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

01860/P/1920 — Febrero 19 de 1920. Visto este expediente y resultando,
Que el día 28 de Octubre último al llegar el tren de carga Nº 511 a la estación «Coronda» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón CNA 9611, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 3 sufrió una demora de 27 minutos; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía.
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

01863/P/1920 — Febrero 18 de 1920. Visto este expediente y resultando,
Que el día 25 de Noviembre último, al entrar el tren de carga Nº 513 a la estación «Maciel» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 528, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 4 sufrió un atraso de 29 minutos; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto los resortes de una de las ruedas de la citada locomotora;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

01824/C/1920 — Febrero 10 de 1920. Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Diciembre último, en la estación Rosario del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 71, por cuya causa se atrasó el tren Nº 39. y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Peralta. y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado:
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

025/S/1920. — Febrero 23 de 1920. Vistos los informes que anteceden:
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 5282 G. S. S. N. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini

01393/P/1920. — Febrero 23 de 1920. Vistos los informes que anteceden:
Se resuelve:
Aprobar los planos Nos. Gº D. C. 1971 U; Gº. D. C. 4100 E., Gº. Dº C. 1971 M. y sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini

024560/P/919. — Febrero 24 de 1920. Vistos los informes que anteceden:
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 6885 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas; legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini

023775/O/919. — Febrero 23 de 1920. Vistos los informes que anteceden:
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº C. II 1013 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini

1562/C/1920. — Febrero 19 de 1920. Visto este expediente y resultando:
Que el día 2 de Noviembre último, el tren Nº 721 demoró 15 minutos en la estación Anchorena del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 1002 que lo remolcaba. y
Considerando:
Que la descompostura de dicha máquina consistió en una pérdida en el flanje, tubo de vapor en la junta de la caja de distribución. y
Teniendo en cuenta:
Que la demora de dicho tren se debe a negligencia del maquinista J. Wilkinson, por cuanto la descompostura de la locomotora no ha sido causa como para demorar 15 minutos:
Declarar que la demora del tren Nº 721 tiene por causa la negligencia el personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

01616/C/1920. — Febrero 10 de 1920. Visto este expediente y resultando:
Que el día 30 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Pilar del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el furgón Nº 1078, resultando la vía con desperfectos, y los trenes Nos. 8 y 197 con atrasos de 44 y 125 minutos respectivamente. y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por haber el dependiente de la estación Domingo Flain, movido un cambio, estando el furgón sobre este. y
Teniendo en cuenta:
Que Flain ha sido castigado y la vía reparada:
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

02049/P/1920 — Febrero 19 de 1920. Visto este expediente y resultando,
Que el día 21 de Noviembre último, en los kilómetros 22/800 y 20/200 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron, sucesivamente, los vagones Nos. 902 y 23234, de tren de carga Nº 112, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y el tren citado una demora de 1080 minutos; y
Considerando:
Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por mal estado de la vía; y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

02044/P/1920. — Febrero 19 de 1920. Visto este expediente y resultando:
Que el día 29 de Noviembre último, al llegar el tren de carga Nº 112 al kilómetro 1/100 del ramal a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los vagones Nos 869 y 969 resultando la vía con desperfectos y el tren Nº 55 con un atraso de 60 minutos; y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

02045/P/1920. — Febrero 19 de 1920. Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Octubre último, al llegar el tren mixto Nº 53 al kilómetro 52/300 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron la locomotora Nº 236 y varios vagones, por cuya causa dicha locomotora y la vía sufrieron desperfectos, y los trenes Nos. 53 y 54 fueron suspendidos; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

02048/P/1920. — Febrero 19 de 1920. Visto este expediente y resultando:
Que el día 20 de Noviembre último, al llegar el tren de carga Nº 108 al kilómetro 169/400 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los vagones Nos. 1 y 525, por cuya causa éste y la vía sufrieron desperfectos, y el tren citado un atraso de 720 minutos y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

02050/P/1920. — Febrero 19 de 1920. Visto este expediente y resultando:
Que el día 24 de Noviembre último, al llegar el tren de carga Nº 112 al kilómetro 22/800 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los vagones Nos 18 y 26, por cuya causa éstos y la vía sufrieron desperfectos, y el tren citado y el Nº 53 atrasos de 1020 y 506 minutos, respectivamente; y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta y los vagones fueron reparados;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

01649/P/1920. — Febrero 20 de 1920. Visto este expediente y resultando:
Que el día 10 de Septiembre último, en el kilómetro 5/400 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico descarriló el vagón Nº 7560, ocasionando 13 minutos de atraso al tren Nº 417; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado del citado vagón; y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido reparado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

024555/P/1919 — Febrero 13 de 1920. Vistos los informes que anteceden:
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº Gº D. C. 1561 P. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini

0799/O/920 — Febrero 20 de 1920. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta solicitando aprobación ejemplares del «Suplemento Nº 13», por el que se hacen algunas modificaciones así como algunos agregados a otros lo que se estudia en detalle en el informe que precede, y

Considerando:

Que siendo ventajoso para el interés público lo propuesto por la precitada Empresa, no hay nada que observar al respecto,

Se resuelve:

Aprobar la hoja suplementaria número 13 presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

022243/C/919 — Febrero 18 de 1920

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta solicitando aprobación la tarifa P 2/1, por la que se amplía la tabla de precios para boletos de ida y vuelta, estableciéndola desde las estaciones Villa Luro a Chivilcoy que actualmente no expenden, y

Considerando:

Que si bién la nueva tabla propuesta en general ofrece beneficios para el público al presentar rebajas que oscilan entre 6 á un 25 por ciento, no observa sin embargo que para algunas estaciones el precio sería mayor que el de los boletos de ida;

Que la Empresa ha manifestado que ello se debe a un error, que ha dé ser subsanado,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que amplíe la venta de boletos de ida y vuelta entre los puntos que indica en la tabla que adjuntá, pero con las condiciones de que en ningún caso podrá cobrar mayor valor que al correspondiente al de dos boletos de ida.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

01849/C/920 — Febrero 19 de 1920

Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Mayo último, el tren número 4 llegó a la estación «Retiro» del Ferrocarril Central de Córdoba, con 74 minutos de atraso por haberse descompuesto la locomotora número 2088 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en haberse calentado una muñequilla motriz por falta de lubrificación,

Se resuelve:

Declarar que el atraso del tren número 4 tiene por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º de la Ley número 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01835/C/920 — Febrero 19 de 1920

Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Noviembre último, al entrar el tren número 203 a la estación «Lucio V. Mansilla», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron la locomotora número 1312 y el estanque número 3026 por cuya causa la vía sufrió desperfectos, y el tren número 1 un atraso de 168 minutos, y

Considerando:

Que aunque despues del accidente se encontró un riel roto por tener una falla, el descarrilamiento se produjo sobre el cambio, debido a que el cambista Gregorio Lesta no tenía sujeta la marmita, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa impuso un castigo al citado cambista,

Se resuelve:

Declara que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

1615/C/920. — Febrero 10 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Diciembre último, en el paso a nivel de la estación Tigre R. del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 736 embistió un coche de plaza, ocasionándole algunos desperfectos: y

Considerando:

Que en circunstancias que el tren citado se encontraba parado obstruyendo en parte el paso a nivel, el señalero Campañolle levantó las barreras para dar paso al coche en el preciso instante que el maquinista Juan Colombo por su cuenta, retrocedió embistiéndolo suavemente: y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01592/C/920. — Febrero 9 de 1920

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Diciembre último, en circunstancias que la pilota Nº 39 retrocedía con un corte de vagones al cruzar el paso a nivel de la calle Rodríguez Peña, cerca de la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino, arrolló un caballo cadenero que tiraba de un carro matándolo: y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por negligencia del guarda vía Gerónimo Rochetta, por haber levantado las barreras, sin reparar que se acercaba el corte de vagones: y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda vía ha sido castigado:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

830/C/920. — Febrero 9 de 1920

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Marzo último, al llegar el tren de carga Nº 255 al kilómetro 548 del Ferrocarril Central de Córdoba, cortóse entre los vagones Nos. 7390 y 7109, por cuya causa el tren Nº 2 sufrió un atraso de 17 minutos: y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber saltado un perno de un enganche y porque dichos vagones carecían de las cadenas laterales.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley de FF. CC. y el Art. 53 del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

024028/O/919. — Febrero 9 de 1920

Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Septiembre último, en el paso a nivel de la calle Cuzco de la estación Liniers del Ferrocarril del Oeste, se produjo un choque entre una zorra de vía y una jardinera, resultando herido el peón Domingo Da Luisia: y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que las barreras se encontraban levantadas, y según manifestación del cabirero Juan P. Lussiski que las atendía, no tenía aviso del paso de la zorra:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02026/S/920 — Febrero 20 de 1920

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para correr un tren de excursionistas entre Mar del Plata y Miramar, de acuerdo con el aviso que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente,

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini

02025/S/920 — Febrero 15 de 1920

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para efectuar ciertas modificaciones en la corrida de los trenes expresos diurnos a Mar del Plata de acuerdo con el aviso que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente,

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini

021045/C/1919 — Febrero 19 de 1920

Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Gp. 0133 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

0706/C/1920 — Febrero 13 de 1920

Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. 0385 A y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

0705/C/1920 — Febrero 13 de 1920

Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. 0534 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

01121/S/1920 — Febrero 18 de 1920

Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que construya el piso de piedra en el galpón de su estación Piñeyro.

Comuníquese tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

0602/S/1920 — Febrero 13 de 1920

Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 25165 G. y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 4 DE MARZO DE 1920

Por avisos..................	$	503 60
« adicional..............	»	12 --
» subscripción y venta....	«	5 30
	$	520 90

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem; desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, e Ministerio de Relaciones

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 432. — Agencia B., Corrientes 1355. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 8 de Marzo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencia A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar valija, relojes, de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Marzo.

Orden de venta: Del 8 al 12 de Marzo inclusive: alhajas. Día 15 armas en general, anteojos de campo y carreras, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 16 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición, los días de venta de 11 antemeridiano a 1 pasado meridiano.

Remate de muebles: Viernes 26 de Marzo, a las 4 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4658 consistentes en muebles en general, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Febrero de 1920. — El Secretario.

E. 1º marzo Nº 33 B. v/9 marzo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Préstamos hipotecarios

Se avisa al público que desde el 8 del corriente; se pondrán en circulación cédulas hipotecarias argentinas 6 por ciento «Ley Nº 10675, séptima serie» correspondiente a una emisión de cincuenta millones de pesos moneda nacional curso legal.

Las fechas de pago de la renta de estas cédulas, serán en marzo y settembre. Devengarán un interés de 6 por ciento anual y tendrán asignado para su rescate el 1 por ciento de amortización anual acumulativa, en los términos que explican los artículos 17 y 24 de la ley orgánica del banco. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1920. — Antonio Díaz, Gerente.

v.8 marzo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General a convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad (Maipú 235).

Orden del día:

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance y distribución de utilidades correspondientes al 1º ejercicio.

Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente — 3 de Marzo de 1920. — El Gerente.

E. 5 marzo 1557 v. 22 marzo

THE SOUTH AMERICAN LEATHER COMPANY

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano; en su local calle Rivadavia 1161.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Distribución de las utilidades.

3º Disolución y liquidación de la Sociedad.

4º Elección del Síndico titular y dos Síndicos suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. — El Presidente Interino.

E. 5 marzo 1555 v. 25 marzo

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas por segunda vez, para el día 17 del corriente en el local del Banco a las 4 pasado meridiano previniéndose que la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Orden del día:

1º Aprobación del Bce. Gral. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, Síndico titular y Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones hasta el 14 del corriente, de acuerdo con la resolución del Directorio. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. — El Secretario.

E. 5 marzo 1551 v. 16 marzo

LA MARTONA

Sociedad Anónima

121 San Martín — Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano en el local de la sociedad San Martín Nº 121 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Balance y de las Cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria de las Cuentas y distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la caja de la sociedad sita en el expresado local San Martín Nº 121. — Buenos Aires; Marzo 4 de 1920. — Vicente R. Casares, Presidente.

E. 5 marzo 1553 v. 23 marzo

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos; de acuerdo con el artículo 17 la Asamblea General Ordinaria; que debía tener lugar el 28 del corriente, queda transferida para el Jueves 18 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en su local social calle Maipú 231, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio distribución e inversión de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3º Elección de cuatro Directores; por tres años; uno por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1920. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la Boleta de entrada, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la celebración de la Asamblea (Artículo 14 de los Estatutos).

E. 5 marzo 1541 v. 16 marzo

Convocatorias Anteriores

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25 de Marzo de 1920

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local de la compañía calle Bartolomé Mitre 460 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente el Presidente y Secretario.

2º Lectura y aprobación de la memoria; Balance General al 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores José Bertelli Santos Lacorte; Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Matías Vitale y de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota: — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1920. — Ferruccio Tognetti, Presidente — Angel Sortini, secretario.

E. 4 marzo 1545 v. 25 marzo

BANCO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos (artículo 27 a 31) se invita a los accionistas del Banco de Buenos Aires a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Maipú 130) el 21 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria e informe del Síndico.

Aprobación o reforma del Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 8º ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular de un Síndico suplente y un Director suplente.

4º Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores, conforme con lo que al respecto establece el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros estatutos: para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, recibos, o certificados por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Abril 1 de 1920. — Juan B. Domínguez Director Gerente.

E. 4 marzo 1543 v. 22 marzo

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

(En liquidación)

Se hace saber por el término de ocho días que habiendo sido desposeído don Aquiles Bali de las acciones de esta sociedad, que a continuación se expresan han sido declarados nulos dichos títulos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 753 del Código de Comercio.

Acciones preferidas: Serie 3ª de cien pesos cada una Nos. 85, 86, 87, 88, y 89.

Acciones Ordinarias: 2ª emisión de cien pesos cada una, Nos. 494, 495, 496, 497 y 498.

Si hubiere alguna reclamación a este respecto, puede formularse en las Oficinas de este Banco calle San Martín 351. — C. Perrone, Gerente.

E. 3 marzo 1534 v. 11 marzo

ST. GEORGE'S COLLEGE

LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er. piso, el día Jueves, 18 de Marzo de 1920; a las 5 pasado meridiano; con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Presidente; cuatro Directores Titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Lockwood y Cía.; Rivadavia 654, 3er. piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1920. — R. W. Roberts, Secretario.
E. 3 marzo 1538 v.18 marzo

VILLA DEVOTO
LAWN TENNIS CLUB

De conformidad con el artículo Nº 17 de los Estatutos y el Nº 4 del Reglamento Interno, se comunica a los Señores socios, que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad se celebrará en el domicilio social del Club, sito calle Habana 4512, Villa Devoto, (F. C. P.), el día 20 de marzo 1920 a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de cuentas y balance por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Comisión Directiva para el año 1920, compuesta de Presidente, Vice-Presidente; Tesorero y, seis Vocales.
3º Nombramiento de dos socios para la firma del cata de la Asamblea General Ordinaria.
Se encarece a los socios puntual asistencia. — Buenos Aires; F. O. Edye, secretario honorario.
E. 3 marzo 1539 v.11 marzo

SANTA ANA

Ingenio y Refinería

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo a las 10 antemeridiano en su local social Rivadavia Nº 666 (piso 1º), para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.
2º Elección de dos Directores titulares, para integrar el directorio de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente (Artículo 16 de los Estatutos).
4º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23º de los Estatutos).
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán preprimero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Presidente.
E. 3 marzo 1541 v.18 marzo

HARAS PELAYO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 3 pasado meridiano, en su domicilio 25 de Mayo Nº 347 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — El Director Gerente.
E. 2 marzo 1526 v.30 marzo

LA FARMACO ARGETINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Habiendo renunciado el Presidente del Directorio de la Sociedad, que estaba autorizado para reducir á escritura pública los nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año a las tres de la tarde, en su local calle Acoyte 130, con el objeto de tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar a los señores Alejandro Menéndez Behety y Salvador M. Viale para que cualquiera de ellos, indistintamente, asociados al Gerente doctor Miguel Puiggari, reduzcan a escrituras públicas los nuevos estatutos aprobados y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.
2º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en el local de la Sociedad, Acoyte 130. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — Miguel Puiggari, Gerente.
E. 2 marzo 1529 v.23 marzo

COMPAÑIA AMERICANA

DE LUZ Y TRACCION

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el 28 de Febrero de 1920, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 15 de marzo de 1920, a las tres pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad calle Caning 3709/11 previniendoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el mismo término.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente un Director y el Síndico.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad calle Canning 3709/11 cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea; y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1920. — El Directorio.
E. 2 marzo 1530 v.15 marzo

GRAN COMPAÑIA PANIFICADORA

DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 26 de los Estatutos el Directorio de la Gran Compañía Panificadora de Buenos Aises, S. A. convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo del corriente año a las cuatro pasado meridiano en el local social calle Larrea Nº 281, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance.
3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Marzo de 1920. — El Presidente.
E. 2 marzo 1524 v.12 marzo

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 23 de Marzo 1920 a las tres pasado meridiano en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, Venezuela 567 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Otra: — Tanto la Memoria como el Balance e informe del Síndico se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.
E. 2 marzo 1520 v.23 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS

DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 25 de Marzo del corriente a las 4.30 pasado meridiano en el local de la Administración calle Bartolomé Mitre 475, (2º piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Leandro Ernesto Curutchet y Fernando Félix Masetta por haber terminado su mandato, y de dos suplentes por un año.
4º Elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico para 1920.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — El Directorio.
E. 2 marzo 1518 v. 25 marzo

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Sarmiento 643 Esc°. 221

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Marzo a las 4 pasado meridiano en el local social Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Inventario-Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919. e informe del Síndico
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.
3º Aprobación del acta de esta Asamblea.
Los señores accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la Asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los bancos, por acciones de la sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a efecto de la misma. — El Gerente.
E. 2 marzo 1512 v.18 marzo

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y

Previsión

Balcarce 278

Convócase a los señores accionistas y en primera citación; de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 20 de Marzo a las 9 pasado meridiano en su local social calle Balcarce Nº 278; la que deberá aprobar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido de 1919.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos; se recuerda a los Señores Accionistas; que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Secretario.
E. 2 marzo 1510 v.18 marzo

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima

Marítima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 18 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico.
2º Elección de siete Miembros del Directorio, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Determinación de la distribución de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que se dispongan a concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un re-

cibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Inventario, Memoria y Balance están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — F. Figueroa.

E. 1º marzo 1506 v-17 marzo

DODERO HERMANOS LIMITADA

Agentes corredores Marítimos

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 18 de Marzo de 1920, a las 3 y 1/2 pasado meridiano a efecto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico.

2º Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndicos por el periodo que comprende el Balance a aprobarse.

3º Determinación de la distribución de las utilidades.

4º Elegir Síndico y Síndico Suplente; en reemplazo de los que cesan en sus mandatos, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que se dispongan a concurrir a la Asamblea deberán depositaar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión; o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Inventario, Memoria y Balance están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — El Director.

E. 1º marzo 1507 v-17 marzo

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1920, a las 4 de la tarde; en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto-Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares de cuatro Directores Suplentes de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires 10 de Febrero de 1920. — Edmund Hermann Presidente. — Gustav Kobelt; Gerente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos). El Secretario.

E 1 marzo 1508 v 17 marzo

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito

Limitada

Méjico Nº 1863

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social; Méjico Nº 1863 el día 11 de Marzo de 1920 a las 4.30 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Remuneración al Directorio de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores titulares por tres años y uno por un año; dos Directores suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunion. Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — Joaquín López Figueroa, Presidente — Eduardo Navarro; Gerente.

E-1º marzo 1509 v. 11 marzo

FRANCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinariá que se realizará el 17 de Marzo a las 3 y 1/2 pasado meridiano en los escritorios de la Sociedad; calle Monteagudo 345, para considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes por un año.

Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1920. — El Vicepresidente,

E. 23 febrero 1499 v-16 marzo

LA TANDILERA

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadería y Productos de Lechería

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo en efectivo y en acciones sancionado por la Asamblea de accionistas que tuvo lugar el 18 de Diciembre próximo pasado será; abonado del 10 de Marzo en adelante de 2 a 4 pasado meridiano a cuyo efecto deberán cuatro días antes de dicha fecha retirar los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano en el local social San José 1644 la fórmula para la declaración de las acciones que posean. — Buenos Aires; 22 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E 28 febrero 1501 v-10 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los Señores socios varones mayores de 18 años y con una antigüedad de un año en la Asociación; para celebrar Asamblea General el Miércoles 10 de Marzo próximo a las tres de la tarde en la casa social Alsina 1825; con objeto de proceder a la elección de 230 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes el 31 de diciembre de 1919.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar desde; las 9 a las 11 ante meridiano y de 2 a 6 pasado meridiano los días hábiles hasta el 9 de marzo inclusive, y de 9 a 11 ante meridiano los festivos en la Secretaría Social, el comprobante que dispone el Art. 41. — Buenos Aires; 26 de febrero de 1920. — Fernando García; Presidente. — José Vázquez Romaguera, Secretario.

E 28 febrero 1505 v 10 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo próximo; a las dos pasado meridiano en el local Galería Güemes; Edificio Supervielle; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un miembro del Directorio que reemplazará al que por sorteo quedará cesante de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires; Febrero 27 de 1920. — S. Domenech; —

E. 28 febrero 1503 v-16 marzo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las cuatro pasado meridiano end el salón de asambleas del Establecimiento; con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio de 1919.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa; en reemplazo de los señores: Daniel Ford; Juan C. Zimmermann (artículo 32 de los Estatutos; inciso Comisionistas de Bolsa); J. F. Macadam (inciso 3º): Arturo López Alfaro (inciso 9º); Alfredo Perissé (inciso 11º) y Pablo Barrere (inciso 13º); por terminación de mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes; con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos; a saber: Tres socios; tres Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º; 2º; 3º; 4º; 5º 6º; 7º; 9º; 10º; 11º; 12º y 13º del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente; de acuerdo con el artículo 44 de Los Estatutos.

5º Modificar el artículo 11 del Reglamento General; en la siguiente forma:

La persona propuesta como socio abonará anticipadamente en concepto de cuota de ingreso; la cantidad de cien pesos de curso legal que le será devuelta si su admisión fuese denegada

La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir; aumentar o suprimir temporalmente la cuota de ingreso.

La apreciación de la oportunidad de tal medida; quedará librada al árbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 13 del Reglamento General; lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir o aumentar esta cuota.

La apreciación de la oportunidad de tal medida quedará librada al arbítrio de la Cámara.

Agregar al artículo 29 del Reglamento General:

Ni ninguna otra persona que reuna las condiciones exigidas para ser socio de la Bolsa; según el artículo septimo de los Estatutos.

Modificar el artículo 34 del Reglamento General en la siguiente forma:

Por el ingreso de cada dependiente abonará anticipadamente el socio que lo solicite; la cuota de veinte pesos moneda nacional curso legal y una cuota de subscripción trimestral de siete pesos y cincuenta centavos.

La Cámara de la Bolsa podrá reducir; aumentar o suprimir las cuotas de ingreso y aumentar o reducir las de suscripción.

La apreciación de la oportunidad de tal medida quedará librada al arbítrio de la Cámara.

Cambiar en el artículo 12 del Reglamento General; donde dice «la tarjeta»; por «el carnet»; y

Agregar a este mismo artículo, lo siguiente;

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnets de los socios; quedando facultada para fijar lá cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir aumentar o suprimir esta cuota a su solo arbitrio.

Modificar el artículo 46 del Reglamento en la siguiente forma:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnets de los dependientes; quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir aumentar o suprimir esta cuota a su sólo arbítrio.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, para la consideración de los puntos 1º 2º; 3º y 4º de la orden del día; serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea; cualquiera que sea el número de socios concurrentes y para la consideración del punto 85º de la misma orden del día; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se requiere la presencia en la Asamblea de cuatrociento socios como minimum.

Se previene igualmente a los señores socios que, de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa; del artículo 56 del Reglamento, es indispensable, para tener acceso al local de la Asamblea; inscribirse préviamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano en el Registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara; y retirar la tarjeta de entrada; sin cuya exhibición no podrán tener acceso a la; Asamblea ni participar en las elecciones

Buenos Aires; Febrero de 1920. — Miles A. Pasman; Presidente. — Pablo M. Aldazábal. Secretario.

E. 28 febrero 1498 v. 16 marzo

LA CHAQUEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 16 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem 413 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1919, Cuenta Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2º Resolución sobre las utilidades del segundo ejercicio (1919)

3º Elección de Directores y resolución sobre nombramiento definitivo de los Directores designados provisoriamente, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos..

Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1920.

4º Designación de dos señores accio-

nistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.
Los señores accionistas que tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 13 de Marzo próximo; inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1920. — El Directorio.
E-27 febrero 1494 v. 15 marzo

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario; calle Tucumán 307, el día 16 de Marzo de 1920 a las 8 pasado meridiano.
2º Designación de liquidadores.
3º Resolución sobre forma y fecha del pago de los créditos que cancelarán
1º Propuesta del Directorio sobre disolución de la Sociedad anónima y liquidación del activo y pasivo de la sociedad.

Orden del día:

las acciones de la sociedad anónima y sorteo de las mismas.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires 24 de Febrero de 1920. — El Secretario.
Nota: — Llámase la atención sobre el artículo 27 del Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia que estipula entre otros que el inspector debe comprobar si las constancias de los accionistas inscriptos para concurrir a las Asambleas son verídicas y si concuerdan con el número de las acciones depositadas. Por lo tanto es necesario que cada accionista deposite sus acciones antes del comienzo de la Asamblea.
E-25 febrero 1479 v-13 marzo

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 11 de Marzo a las 4 y 30 p. m. en su local calle Belgrano 1954 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Remuneración Extraordinaria al señor Director Gerente.
3º Remuneración al Directorio en el 15º ejercicio.
4º Remuneración al Síndico en el 15º ejercicio.
5º Elección de tres Directores para los ejercicios 15, 16, y 17 en reemplazo del doctor José V. Varalla y señores Adolfo M. Gutiérrez y Menotti J. Montesano que terminaron su mandato.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente para el 15º ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja social con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires 24 Febrero 1920. — Adolfo M. Gutiérrez; Director Gerente.
E-25 febrero 1471 v-10 marzo

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO. PAUL HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos sociales; convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Marzo del corriente año a las 9 pasado meridiano en el local social calle Maipú 25; con objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico.
2º Renovación del Directorio.
3º Designación del Síndico.
4º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 11 de Marzo inclusive; para poder concurrir a la Asamblea (Art. 34 de los Estatutos). — Buenos Aires; Febrero de 1920. — El Directorio.
E-24 febrero 1453 v-11 marzo

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores en reemplazo de los señores Salvador Talleri y José Rodal; que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del Acta.
Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1920. — El Gerente.
E-24 febrero 1456 v-11 marzo

MOLINO NACIONAL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo en el local de la sociedad Corrientes 171; 4º piso a las 11 antemeridiano.

Orden del día:

Aprobación del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1919.
Aprobación del dividendo.
Elección de Síndico y síndico suplente.
Remuneración del Síndico. — Buenos Aires, 21 de Febrero 1920. — El Directorio.
E-24 febrero 1463 v-11 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Por resolución del Directorio, adoptada en el día de la fecha se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581.
Si la Asamblea no tuviera lugar el día indicado, por falta de quórum se celebrará el día 20 de Marzo a las cinco pasado meridiano en el local del Príncipe Jorge, Sarmiento 1281 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Consideración de los proyectos de Reforma de los Estatutos presentada por la Comisión ad-hoc designada a sus efectos por la Asamblea del 17 de Mayo de 1919, debiendo tratarse en primer término el proyecto de la mayoría.
2º Designación de tres socios que aprueben y firmen el acta respectiva.
Nota: — Se previene a los señores asociados que para esta Asamblea regirá la reglamentación aprobada por el Directorio en sesión del 23 de Enero de 1920, y publicada en el Boletín Mensual de Informaciones. Nº 16. — El Directorio.
E-21 febrero 1465 v-11 marzo

ESTANCIA LA PICAZA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle San Martín 195 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, y fijación del dividendo
2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de nuevo Directorio por dos años en reemplazo de los señores Enrique Smith, Presidente, A. N. Linares, Secretario. J. C. M. Pinnell, W. H. Satton Smith y J. C. Douglas, vocales, que concluyen su mandato de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.
4º Nombramiento de Síndico por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero de 1920. — Enrique Smith Presidente. — A. N. Linares, secretario.
E-24 febrero 1461 v-11 marzo

VICTORIANO RIVERA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

De acuerdo con el artículo veintidos de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del presente año a las 4 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad Calle Roca esquina Sarmiento para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.
De acuerdo con el artículo veintiocho de los estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Enero 5 de 1920. — Manuel Iglesias, Presidente.
E-23 febrero 1446 v. 8 Marzo

CAFE PAULISTA

Tacuarí 1512

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 1 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1920; a las cuatro pasado meridiano; en el local social calle Tacuarí 1512, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, fecha 22 de Marzo de 1919.
2º Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración al Síndico.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes al fijado para la Asamblea.
—Buenos Aires, Febrero de 1920. — —O Alves de Lima. El Presidente.
E-23 febrero 1444 v. 10 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima

de Garantía Personal

Avenida de Mayo 791

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 12 de Marzo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 791, piso tercero; en el cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio
2º Nombramiento de los directores titulares y suplente, para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea general ordinaria es necesario que las acciones de la compañía sean depositadas en la caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.
E-21 febrero 1432 v: 12 marzo

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

Sociedad Anónima

Compañía Constructora

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la compañía tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 9 de Marzo de 1920 a las cuatro pasado meridiano

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.
E. 21 febrero 1439 v-9 marzo

LA CARBON PLATENSE

Sociedad Anónima

Asamblea

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Marzo, próximo a las 5 y 1/2 de la tarde, en el local social Reconquista Nº 453.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Reintegración del Directorio.
3º Nombramiento del Síndico y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos respecto al depósito de las acciones. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920. — El Gerente.
E-20 febrero 1413 v. 5 marzo

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 19ª Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Marzo de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Suipacha 544, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires Febrero 20 de 1920. — El Directorio.

E.20 febrero 1419 v-5 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE FRIGORIFICOS REGIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

(Antes Frigorífico Santafecino S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Marzo próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Lavalle 341 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio referente a la marcha y estado actual de la Sociedad y conveniencia de proceder a su liquidación inmediata.

2º Aprobación del acta por la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E-19 febrero 1406 v. 10 marzo

MAISON L. ADHEMAR

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el Miércoles 10 de Marzo de 1920, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Suipacha Nº 212 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y representación de los asistentes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos los accionistas para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Presidente.

E. 19 febrero 1405 v-10 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Marzo de 1920, a las 6 pasado meridiano en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director por renuncia, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1920.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Directorio.

E. 19 febrero 1399 v-6 marzo

EXPRESO VILLALONGA

Compañía Nacional de Transportes

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 10 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano, en la Administración Balcarce Nº 278 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, por el ejercicio de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares dos suplentes, un Síndico y su suplente,

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del Directorio, hasta el ocho de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — El Directorio.

E. 19 febrero 1392 v-10 marzo

NATIONAL LEAD COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad que se realizará el Mártes 9 de Marzo a las 10 antemeridiano, en el domicilio de la Compañía calle 25 de Mayo Nº 158 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Mémoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 Noviembre pasado.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplenete..

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente. — Michael L. Shumecar, Vicepresidente. — Carlos M. Mayer, Vocal.

E-13 febrero 1377 v 6 marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00195

LA HECTO

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

San Martín 440 — 2º Piso

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n

» subscripto e integrado........ » 400.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1919, pendiente a la aprobación de la Asamblea

ACTIVO		$ m/n
Caja		2245 34
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	513 98	
» Provincia de Buenos Aires	152 17	
» Español del Río de la Plata	2.237 59	
» Británico de la América del Sud	3.491 56	
Nuevo Banco Italiano c/ a plazo	11.160 90	
» » » » corriente	5.950 37	
Banco de Galicia y Buenos Aires	12 309 68	
» Hispano Sud-Americano	79 14	35895 39
Propiedades:		
Campo en Río Negro	53.550 —	
Casa calle Entre Ríos 1573/79	71.995 85	
» » Rioja 718/20	35 000 —	
» » Chubut 752	31.960 —	
» » Sud-América 926	30.292 15	
» » Catamarca 1250	23.010 —	
» » Viamonte 2299	22 000 —	
» » Alvarado y San Antonio	22.000 —	
» » Estados Unidos 3725	21 000 —	310808 —
Títulos de renta:		
$ 22.000 Cédulas Argentinas 4a serie s/c	22.032 95	
» 48.000 » » 5a » »	47.751 05	
10 Acciones de Soc. Cooperativa Telef.	200 —	69984 —
Préstamo hipotecario		23383 45
Deudores por premios		2866 61
Alquileres y arrendamientos		5505 —
Mobiliario y material		8032 15
Gastos de constitución		4697 95
Valores en depósito		33400 —
Compañías reaseguradoras		2790 24
		499608 13
PASIVO		
Capital integrado		400000 —
Compañías reaseguradoras		1363 03
Crédito hipotecario		13367 71
Depositantes de valores		33400 —
Derechos de fundadores		3600 —
Ganancias y pérdidas		47877 —
		499608 13

Adolfo E. Ruiz, presidente. — R. Arvilla, gerente. — José Sanllorenti, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Siniestros	950 82
Reaseguros	12789 35
Gastos generales	23821 33
Impuestos y sellos	1147 96
Comisiones	10498 41
Propaganda	6597 09
Mobiliarios de escritorio: 10 % amortización	667 70
Impresos y libros: 10 % amortización	224 80
Saldo	47877 34
	104574 80
HABER	
Premios	62151 75
Intereses y dividendos	11213 70
Rentas de propiedades	31163 63
Acumulaciones	45 72
	104574 80

Adolfo E. Ruiz, presidente. — R. Arvilla, gerente. — José Sanllorenti, síndico

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E m Marzo 4 N.o 1547 V Marzo 6

00157

THE INDIA RUBBER GUTTA PERCHA Y TELEGRAPH WORKS COMPANY Ld

Casa Matriz: 106 Cannon Street — London
Sucursal en la Argentina: calle Corrientes 2697 — Buenos Aires
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación: 21 de Junio 1905
Capital asignado a este País: .... $ 252.000 — o/s
Balance General al 30 Septiembre 1919, aprobado sin observación en la Asamblea General del 18 Diciembre 1919

PASIVO		$ o/s
Capital autorizado	4.092.480 —	
Capital subscripto:		
Acciones ordinarias	2.520.000 —	
» preferidas	1.260.000 —	3780000 —
» debentures		2016000 —
Fondo de reserva		2520000 —
Varios acreedores y reserva para impuestos de guerra		3095546 06
Dividendos no cobrados		972 65
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 30/9/18	647.412 75	
Menos Dividendo 1º Enero 1919	189.000 —	
	458.412 75	
Más Ganancia este ejercicio	362 443 53	
	820 856 26	
Ménos Dividendo preferido	63.000 —	
	757.856 28	
Menos Dividendo ordinario pagado 1/7/19	63.000 —	694856 28
		12107374 99

ACTIVO	
Propiedades y maquinaria	3074707 84
Deudores varios	694084 48
Letras a cobrar	1825 19
Caja y Bancos	271396 60
Mercaderías	2612938 10
Bonos de guerra y préstamo de guerra	854978 04
Acciones en otras Compañías	507007 62
Sucursales	4090437 12
	12107374 99

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
A Salarios, alquileres, gastos generales	744237 22
» Intereses sobre debentures	100800 —
» Deudores morosos	58 42
» Impuesto s/rentas	352800 —
» Depreciaciones	226452 43
» Honorarios del Directorio	16359 50
Saldo	362443 53
	1803151 10
HABER	
Por Ganancias brutas	1803151 10
	1803151 10

Enero 23 de 1920.

H. L. Randolph

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González, Jefe —

E m Marzo 4 N.o 1544 V Marzo 6

00075

BANCO PREVISOR DE AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
Avenida de Mayo N.º 1381.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de febrero 1905 y sus reformas en 21 de junio 1906, 8 de enero 1908 y 11 de junio de 1912.

Capital autorizado....... $ 5.000.000 —
» subscripto...... » 672.300 —
» realizado....... » 668.420 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4327700 —
Accionistas	8880 —
Agentes y Corresponsales	21447 83
Caja	12593 42
Bancos	93995 47
Propiedades	234309 83
Comisiones a Amortizar	9535 71
Instalaciones, Propaganda, Reformas	23322 61
Obligaciones a Cobrar	47612 95
Préstamos Hipotecarios	527587 42
Gastos Generales	13039 21
Suscriptores Certificados Dividendo A. B y C	336224 70
Muebles y Utiles	3530 34
Varias Cuentas	98439 77
	5758219 26

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de Ahorros	60237 05
Certificados Emitidos Div. A, B y C	597150 —
Cuotas a devolver Sec. Renta Personal	486 —
Cuotas a Reembolsar Certificados Div. A	35 02
Ingresos, Intereses, Multas etc	21419 70
Intereses a Pagar, dividendo B y C impagos	2819 08
Varias Cuentas	76072 41
	5758219 26

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1919.
G. Sanfeliu, Presidente. — Juan A. Sanfeliu, Gerente. — Eduardo J. Rivas, Contador. — José M. Pita, Síndico Suplente.

Buenos Aires, 26 de enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. marzo 5 Nº 1556 v. 5 marzo

00258

LA UNIÓN MERCANTIL

Compañía de Seguros

Reconquista 30---Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto.............. $ m/n 1.000.000 —
» realizado.............. » » 600.000 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1919

3er. Trimestre del Ejercicio 19º.

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas			400000 —
Títulos en garantía			27000 —
Caja y Bancos			52308 08
Títulos de renta en Banco	$ 282099 28		
» » » Caja	» 248 90		282348 18
Inmuebles			931421 84
Deudores varios		893 34	44433 12
Compañías de reaseguros		319 85	14527 07
Siniestros			58507 94
Reaseguros y anulaciones		1535 57	62104 23
Corretajes		1578 54	73166 93
Gastos generales			62901 57
Impuestos y patentes		33 08	9498 36
Muebles y útiles			1 —
Conversión		5300 22	
		9660 60	2018218 32
HABER			
Capital			1000000 —
Depositantes de títulos			27000 —
Dividendos a pagar			4802 40
Garantía de alquileres			2460 —
Siniestros a liquidar			15000 —
Reservas			463839 32
Ganancias y pérdidas			12296 15
Premios		9660 60	368925 70
Intereses y alquileres			21848 84
Hipotecas a pagar			90000 —
Conversión			12045 91
		9660 60	2018218 32

Gerónimo Bonomi, presidente. — Guillermo E. Junor, gerente — Saúl M. Hermida, contador. — Vº. Bº. Salvador V. Pagano, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-3 marzo Nº 1537 v-5 marzo.

00227

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros
Buenos Aires — Cangallo Nº. 370
Incendio - Automóviles — Ganado.

Capital:
Autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
Subscripto .... » » 459.000 —
Realizado.......... » » 458.400 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		600 —
Caja y Bancos		951937 24
Títulos de renta y valores diversos		26850 —
Préstamos sobre pólizas vida		8840 —
Premios a cobrar	503 71	25339 39
Muebles y útiles		10997 25
Conversión		1142 49
Diversos deudores		60001 49
Gastos de organización a amortizar		6001 —
Gastos de explotación		506558 84
Siniestros		127993 49
Cuenta de orden		100000 —
	503 71	1826261 19

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital subscripto		459000 —
Reservas		257907 21
Conversión	502 65	
Siniestros pendientes		2375 —
Diversos acreedores	1 06	3145 19
Cuenta de orden		100000 —
Cuenta de explotación		1003833 79
	503 71	1826261 19

Miguel Z. O'Farrell, vicepresidente — S. S. MacKinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-3 marzo Nº 1586 v-5 marzo.

241

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros
Bartolomé Mitre 519
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 9 de Marzo de 1903, 1o de Octubre de 1916 y 19 de Febrero de 1918
Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Infortunios
Capital autorizado y subscripto .... $ 2.000.000 — c/l
» realizado.................... » 400 340 — »
Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1919
2o Trimestre — 17o Ejercicio

DEBE		$ o/s
Accionistas		1599660 —
Bancos		6561 51
Propiedades		25795 80
Títulos de renta		630860 62
Préstamos hipotecarios	o/s 26.400 —	22000 —
» con garantías		115000 —
Intereses a cobrar		3600 —
Diversos deudores		186152 33
Cuentas en suspenso		61478 84
Reaseguros cedidos		196518 59
Comisiones, corretajes		
Impuestos y sellos		53027 17
Gastos generales		10206 08
Siniestros: Incendio y marítimo	c/l 85.105 47	
» Infortunios	» 175 18	85280 65
Conversión	26.400 —	60000 —
		3056091 59
Acciones depositadas en custodia		273690 86
		3329782 45
HABER		
Capital subscripto		2000000 —
Fondo de reserva legal		9272 65
Reserva:		
Para riesgo en curso, Incendio	c/l 75.258 27	
» » » » Marítimo	86.014 77	
» » » » Vida	10.000 —	
» siniestros pend. Incendio	32 000 —	
» » » Marítimo	36.000 —	239273 04
Intereses y alquileres		827 08
Diversos acreedores		410941 28
Dividendos a pagar		3098 40
Primas: Incendio y marítima	» 365.433 75	
» Infortunios	» 16.758 64	382192 39
Patentes y sellos		8269 45
Ganancias y pérdidas		2217 30
Conversión	o/s 26.400 —	
	» 26.400 —	3056091 59
Depositantes de acciones (Directorio)		44600 —
Acciones recibidas en caución		229090 86
		3329782 45

Fritz Brandes, presidente. — F. S. Kinch, síndico
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E m Marzo 4 N.o 1548 V Marzo 6

00213

La Americana

Compañía Internacional de Seguros en General
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914
Corrientes 452. — Buenos Aires
Capital Autorizado..... $ 1.000.000 —
» subscripto........ » 1.000.000 —
» realizado....... » 400.000 —
Balance de saldos del segundo semestre del 6.o ejercicio al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	
Acciones y títulos de renta	161154 76
Accionistas	600000 —
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero	106731 98
Títulos Emprést. Argentino en garant. accidentes	44600 —
Mobiliario y material	29634 01
Gs. de organización a amortizar	32526 10
Sección vida amortización	100 —
Varios deudores en cuentas corrientes	379696 41
Préstamos sobre pólizas vida	2569 90
Préstamos con garantía hipotecaria	8991 54
Comisiones descontadas sección vida	28265 09
Gs. Gs. alquiler, gs siniestros y gs. organización	86705 46
Impuestos Internos e impuestos, patentes y sellos	6901 61
Consultorio médico y reconocimientos sec. vida	1319 35
Comisiones vida, incendios, accidentes, granizo y automóviles	80080 79
Primas de reaseguros pasivos vida, marítimos e incendios	213380 37
Siniestros incendios, vida, reasegs, marítimos granizo y automóviles	66441 55
Pólizas liquidadas de la sección vida	1772 73
Extornos accidentes e incendios	616 25
Asistencia médica e indemnizaciones accidentes	20077 90
	1871565 80

PASIVO	
Capital social	1000000 —
Reservas sección vida	69106 37
Beneficios de asegurados vida	7742 52
Varios acreedores en cuentas corrientes	21559 24
Reserva especial accidentes Ley 9688	29873 97
» incendios para riesgos en curso y siniestros en trámite	50000 —
» reaseguros marítimos	25000 —
» legales, artículo 44 de los estatutos	2970 82
Fondo de futuros siniestros reasegs, marítimos	4747 89
Fondo de futuros siniestros incendios	11666 87
Primas directas, renovaciones y reaseguros activos sección vida	79585 93
» directas y derechos de pólizas sec. accidentes	55883 40
» directas, reaseguros activos y sellos e impuestos sección incendios	127797 04
Primas de reaseguros marítimos	148187 33
» y derechos sección granizo	200091 51
» y sellos sección automóviles	11300 —
Comisiones reaseguros marítimos	22185 75
Intereses y descuentos y cambios	3367 16
	1871565 80

Manuel Correa, presidente. — Victor Alvarez Aranguiz, director gerente. — Eugenio E. Viñas, contador. — Senén de la Riega, síndico suplente.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.
E-3 marzo Nº 1535 v-5 marzo.

00087

"LA IBERO PLATENSE"

SOCIEDAD HIPOTECARIA Y DE EDIFICACIÓN

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000 —
» realizado........... » 4.062.330 —
Fondo de reserva.......... » 892.949 90

BALANCE MENSUAL al 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO		$ m/n
Caja, Bancos y fondos en París		1292033 97
Obligaciones a cobrar		6083 98
Valores en depósito		55000 —
Muebles y útiles		2729 —
Accionistas		77170 —
Gastos generales		33527 29
Empréstito 1912. — Diferencia de emisión		131598 01
Servicio Empréstito. — 13 y 14 cupón		93017 04
Cuentas corrientes		240390 02
Préstamos Hipotecarios		2665622 91
Bienes raíces		2599624 61
Propiedades vendidas a plazo		130407 66
Varios		71913 04
		7399120 53
PASIVO		
Capital		4139500 —
Fondo de reserva — Estatutario		892949 90
» » » de Primas		35165 52
Depositantes de Valores		55000 —
Obligaciones 5 % 1912	$ 1932954 56	
» Sin emitir .... $ 100000 —		
» Rescatadas .... » 541363 64	» 641363 64	1291590 92
Dividendo. — Saldo a pagar		3379 16
Comisiones y corretages		1489 26
Intereses		316492 35
Alquileres		79033 94
Cambios		259174 31
Varios		325345 17
		7399120 53

F. García Olano, Presidente. — J. Rego Ruíz, Director Gral. Interino. — J. Alvarez Vicente, Contador. — Máximo de Olaso, Síndico.

Bueno Aires, 21 de enero de 1920.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. marzo 5 nº 1552 v. 5 marzo

00088

BANCO DE HIPOTECAS, EDIFICACIÓN Y AHORROS

VALENTÍN SANTA MARÍA Lda.

Casa Fundada en 1890

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Rivadavia 875

Capital emitido 1ª Frac. acc. preferidas	$	500000 —
Capital emitido 2ª Frac. acc. ordinarias	»	500000 —
Total	$	1000000 —
Capital suscripto 1ª Frac. acc. preferidas	$	500000 —
Capital suscripto 2ª Frac. acc. ordinarias	»	500000
Total	$	1000000 —
Capital realizado 1ª Frac. acc. preferidas	$	256822 40
Capital realizado 2ª Frac. acc. ordinarias	»	229995 80
Total	$	486818 20

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 30 de Noviembre de 1919

DÉBITO	$ m/n
Accionistas (cuotas a cobrar)	518181 80
Muebles y útiles	6990 88
Derecho de llave	114000 —
Propaganda	5120 45
Gastos generales	12886 31
Caja	53598 24
Comisiones	39990 —
Adelantos de Comisiones	10901 04
Intereses y descuentos	518 85
Sueldos y salarios	8060 —
Obligaciones a cobrar	133 34
II Hipoteca, calle Oro nº 2571	8000 —
Propiedad O'Higgins nº 2567	9150 79
Estancia «La Luz»	614047 50
Casa calle Tandil nº 6056	6000 —
Sección Propiedades	3715 35
Ganancias y Pérdidas	170025 45
	1576320 —

CRÉDITO	$ m/n
Capital emitido	1000000 —
Eliseo V. Segura	560000 —
Acciones caducadas	11760 —
Hipoteca calle Tandil nº 6056	4000 —
Alquileres	560 —
	1576320 —

sigue

J. Z. Agüero Vera, presidente.—Valentín Santa María, director general. — E. Becerra, contador.—G. Quinzio, síndico.

Buenos Aires, 21 de enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Esta publicación no importa pronunciamiento sobre el estado de la sociedad, que se halla sujeta a los resultados de las observaciones formuladas en los Expedientes V. 8/918 y V. 6/919.—*Diego González*, Jefe.

E marzo 5 nº 1520 v. 5 marzo

00211

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la vida

Maipú 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el seis de Marzo de 1897

Capital:

Por emitir............	$ m/n	779.000 —
Subscripto............	» »	221.000 —
Autorizado	» »	1.000.000 —
Realizado	»	117.250 —

Balance correspondiente al cuarto trimestre de 1919, que venció el 31 de Diciembre de 1919.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones en cartera		779000 —
Accionistas . ..		103750 —
Organización y extensión....		68209 40
Siniestros......		212800 —
Agencias	512 86	35692 13
Gastos de instalación... ..		10912 66
Gastos de viaje		8331 55
Anuncios......		3234 40
Propaganda....		24258 86
Correos y telégrafos		933 65
Cuentas corrientes............		185340 01
Gastos generales.........		6004 45
Alquileres		12000 —
Sueldos........		66560 —
Caja...........		5333 32
Patentes e impuestos......		10880 96
Comisiones y corretajes......		99176 22
Préstamos s/ pólizas	26218 80	752260 88
Hipotecas s/. propiedades..		89000 —
Valores y títulos	5263 12	675105 43
Conversión de moneda		72715 65
Bancos		20357 59
Propiedades....		1132298 64
Honorarios. médicos... ...		8193 —
Muebles y útiles		19993 44
Reaseguros		5007 97
	31994 78	4407355 27

HABER	$ o/s	$ c/l
Reserva general		2339048 54
Reserva de previsión........		154656 18
Dividendos de tenedores de pólizas.......		281317 43
Conversión de moneda	31994 73	
Premios de 1er. año y de renovación.......		571992 37
Varios acreedores.		876 29
Intereses y descuentos......		46990 50
Capital		1000000 —
Dividendos en reserva		9550 —
Siniestros en trámite		2000 —
Ganancias y pérdidas........		923 96
	31994 78	4407355 27

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920.

Por «La Equitativa del Plata» Andrés H. Pasman, presidente.—H. E. Thompson secretario.—Luis O. Ponze, contador.—Vº Bº Thomas, Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 5 marzo Nº 1553 v 8 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y permanente de la Honorable Cámara, en el período legislativo de 1920, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos, de 2 a 6 p. m., y que se insertan a continuación. El acto tendrá lugar el lunes 22 de marzo de 1920 a las 3 p. m. en el despacho del señor Secretario. — Buenos Aires, febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

BASES DE LICITACION

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara y la impresión del Diario de Sesiones en volúmenes.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la honorable cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que consideren más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la honorable cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la honorable cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que les sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso, (Art. 3º.), aquélla reconoce en la secretaría de la honorable cámara, autorizada por la presidencia de la misma personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la honorable cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía acreditara el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

IMPRESION

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 30 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones, o bien 9 y 8 para la parte oral y 7 y 6 para los documentos, según se resuelva oportunamente.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Si se adoptasen los cuerpos 9 u 8 para la parte oral y los cuerpos 7 y 6 para los documentos, el número de líneas será el equivalente a estos cuerpos, de acuerdo con las reglas tipográficas.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 12 La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos, de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13 Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

TIRAJE

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la República.

REPARTO

Art. 17 Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la honorable cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: Para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación; y para las otras Repúblicas de Centro y Norte América y Europa los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las 7 a. m. del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el Director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el Director del Cuerpo de Taquígrafos, a la 7 a.m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la 1 p.m. del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente, antes de las 11 a.m. a la mayordomía de la cámara y a la orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1.30 a.m. del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

PRECIO

Art. 24. Las propuestas se formularán, dando precio, separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil, y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas; presupuesto, etc., en cada uno de los cuerpos enumerados en el artículo 8º. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría previo informe expedido por el Director del Cuerpo de Taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división Contaduría y Administración para su archivo.

PENALIDAD

Art. 26. La casa contratista será pasible de un documento del 10 por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19 hasta alcanzar el importe del 50 por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del Director del Cuerpo de Taquígrafos, sea imputable a la casa contratista por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de 100 a 500 pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el Director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de

Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

DIARIO DE SESIONES PERMANENTE

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos, según se disponga, en papel común de diario o en papel de obra de primera, de 35 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Los índices y el nomenclator irán en cuerpo 8. Se presentarán también propuestas para la impresión de los volúmenes en igual formato del Diario de Sesiones volante, en papel común de diario y en papel de obra ya indicado.

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de 16 páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente, mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Las anteriores disposiciones regirán en el caso de que se adopte el formato de 74 por 110 centímetros. Si se adoptase formato igual al volante, las pruebas correspondientes a la sesión serán entregadas de acuerdo con el artículo 28 y los pliegos deberán estar impresos dentro de los diez días de dada la autorización correspondiente A los quince días de impreso el último pliego, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado. A medida que imprima, deberá entregar dos ejemplares de cada pliego.

NUMERO DE EJEMPLARES

Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

PRECIO

Art. 32 El pliego se fijará por pliegos de 16 páginas quedando comprendido en este precio además del texto, los cuadros, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

PAGO

Art. 133. El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medida de contralor establecidas por el artículo 25.

PENALIDAD

Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del 20 por ciento sobre el importe de cada tomo. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-22 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del Palacio del H. Congreso, y parte del moblaje y decoración del salón comedor de la H. Cámara de Diputados.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1920, a las 3 p.m., reservándose la Presidencia de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

El pliego de condiciones, modelos etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1920. — El Secretario.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DE LICITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por la H. Cámara y por el señor Presidente según Decreto fecha 7 de Febrero de 1920, para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del palacio y parte de moblaje y decoración del salón comedor.

1º Para tomar parte en la licitación, los interesados depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la H. Cámara y del señor Secretario habilitado, la suma de 3.000 pesos o presentarán garantía a satisfacción, cuyo depósito se devolverá inmediatamente a las casas cuyos presupuestos no fuesen aprobados, permaneciendo el de la casa o casas a quienes se les conceda las obras.

2º A las propuestas se acompañarán dibujos ilustrativos determinando medidas, clases y demás datos que requiera la secretaría.

3º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten, o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

4º La presidencia de la H. Cámara en caso de falta de cumplimiento por parte de la casa o casas contratantes, puede rescindir el contrato en cualquier momento o aplicar las multas que crea conveniente.

5º Las obras se ejecutarán según modelo de los sellados y rubricados por la Contaduría de la H. Cámara, los que serán exhibidos a los interesados.

6º El pago se hará inmediatamente que las obras se entreguen a satisfacción de la secretaría, sin perjuicio de que la casa o casas contratistas, puedan solicitar pagos de las obras parciales que realicen y que apruebe la secretaría.

GRAN HALL CENTRAL

7º Sofaes. — Ocho juegos sofaes de cuatro asientos y dos sillones del mismo estilo, armazón nogal según modelo, todo tapizado en el mejor marroquí azul según muestra, de 2,50 largo afuera y 1,30 de alto.

Los sofaes deben tallarse ricamente en la parte de abajo, frente y lado. Los respaldos estarán divididos representando almohadones, forrados también en rico marroquí según muestra. Los asientos de cuatro almohadones movibles de duvet forrados en el mismo marroquí azul.

Los cuatro sofaes que irán al centro según plano, tendrán respaldo 30 centímetros más alto que los otros y estarán especialmente tallados. Cada sofá debe ser adornado con flecos y clavos de metal fino.

8º Sillones. — Serán muy confortables y que hagan juego con los sofaes, tallados abajo y a los costados como el sofá, y los asientos tendrán almohadón de duvet forrado con marroquí postizos o sueltos, lisos sin capitonet y el respaldo fijo simulando almohadón, también de duvet de primera, forrado con marroquí, muy confortable como para fumoir y con bastante profundidad en los asientos.

Los sillones que correspondan a los sofaes del centro deben guardar proporción con la altura dada a aquellos.

9º Sillas. — 16 sillas estilo Carlos II ricamente talladas en el respaldo como en la parte baja del asiento por delante.

El respaldo con un panel ovalado de esterilla patinada imitando antiguo.

Asiento con esterilla pertinen encien (para verano) y asiento cuero marroquí, postizos para invierno.

10. Mesas Bajas. — Ocho mesas para fumoir, que guarden estilo con los sofaes y sillones, de forma octogonal, con la parte baja ricamente tallada en los cuatro costados, madera nogal, lustrada en las tapas y con cristal encima, de 0,80 centímetros por cada costado.

11. Bancos. — Cuatro bancos también de nogal, ricamente tallados según modelo con respaldo de madera también tallado, según modelo, y el asiento postizo de marroquí azul con base esterillada. El Banco debe ser proporcionado a los lugares de colocación en el plano y de tres asientos de 1,80 por 0,55 finamente tallado.

12. Cortinados. — Ocho cortinados velours de Utrech color azul de la mejor calidad según la muestra, con fleco dorado pesado con entreforros de molletón con flecos y agarraderas sobre galerías.

13. Sillones de Columna. — Ocho sillones altos, deben ser en nogal ricamente tallados en el respaldo y presupuestarse con el tallado dorado a oro viejo lo mismo que las demás tallas, o patinado antiguo estilo y según modelo.

14. Puertas. — Las ocho puertas del gran hall acompañarán el tono de los muebles por la parte que corresponde al hall.

COMEDOR DE LA H. CAMARA

15. Limpieza y encerado del piso del parquet al entregar la obra.

16. Decorados. — Obscurecimiento de siete puertas y todo el zócalo alrededor de la gran sala.

Preparar, lijar y pintar al óleo obscuro toda la cornisa alrededor y las columnas a dos manos haciendo juego con las puertas y el zócalo y tomando el conjunto de zócalo, puertas cornisas y columnas el mismo tono hasta parecer todos de madera como el zócalo y las puertas y preparar y dorar los capiteles y pilastres. Se pintará de color crema patinado la garganta y el cielo raso.

17. Paneau. — Proveer y colocar todo el género en los 14 paneau de las paredes y las seis sobrepuertas con género de seda igual o semejante a la muestra que se encuentra a disposición de los interesados, debiendo colocarse con entreforro de molletón bien terminado con galón alrededor.

18. Refacciones de Muebles. — Obscurecer la madera de ocho sofaes, 16 mesas grandes existentes en la Presidencia de la Cámara y en el comedor actual y en el Block Radical hasta darle un tono apropiado y armónico con las puertas y zócalo del salón comedor.

19. Mesas. — Ocho mesas en roble lustradas y pintadas y con escultura en las fajas según modelo, debiendo la escultura seguir los motivos o tomarlos de los muebles existentes, con un diámetro de 1,20 y en proporción el ancho menor a la forma rectangular.

20. Sillas. — 24 sillas en roble con asiento y respaldo tapizados y forrados en marroquí de primera calidad, igual o similar al juego actual color rojo, y armonizando las sillas con los motivos y líneas del mobiliario existente según dibujo. Se presentará proyecto análogo al dibujo con columnas en el respaldo de las sillas y sin ellos, es decir, todos los respaldos tapizados. — Firmado: H. Núñez, Prosecretario).

v-26 marzo

~~~~~~

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de placas de vidrio, destinadas al Instituto de Vacuna.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en la Secretaría General de este Departamento, el día 10 de Marzo a las tres p. m.

Pliego de condiciones: Sección Administrativa de 12 a 6 p. m., Sábados: de 9 a 12 a. m. — El Secretario General.

v-10 marzo

~~~~~~

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de 1750 canastos de mimbre destinados al servicio de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 5 de marzo próximo venidero a las 2 p/m. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920.—El Vicedirector General

v-5 marzo

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de 4000 uniformes de paño, destinados al personal de calle de la Repartición. Por el detalle y Pliego de Condiciones ocurrir de 12 m. a 6 pm., todos los días hábiles y de 9 am. a 12 m. los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Marzo próximo venidero, a a las 2 p. m. — Buenos Aires, febrero 7 de 1920. — El Vicedirector, General

v-8 marzo

~~~~~~

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de piazábal del Brasil de primera calidad, con destino a la fabricación de escobas.

Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las dos p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-8 marzo

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino al consumo de los Hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-8 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación para la provisión y ejecución de la instalación eléctrica del Hospital Pirovano.

Tendrá lugar el día 8 de Marzo a las tres p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-8 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público extraordinario.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las dos p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-9 marzo

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el 2º trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. El Secretario.

v. 15 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación para la provisión de harina con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el 2º trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2.30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones: Buenos Aires; Marzo 4 de 1920. El Secretario.

v. 15 marzo

Llámase a licitación para la enajenación de 5.000 cajones de kerosene con sus respectivas latas vacías.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-9 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las tres p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-9 marzo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las Obras de ampliación de los edificios de las Sucursales de este Banco en Cañada de Gómez y Rafaela (Sta. Fe).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los recurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las tres p. m., del día 11 de Marzo de 1920, fecha en que serán abiertas en la Gerencia de Casa Central, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1920. — Los Gerentes.

v-11 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 6000 piezas de gasa hidrófila con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Marzo pmo. a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso). — Buenos Aires Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 2.30 2.45 y 3 p.m., para la provisión de legumbres secas, artículos de almacén y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-24 marzo

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, constituídas por siete edificios. La licitación tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Marzo, a las tres pasado mediano, simultáneamente: en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1920. — Inspección General Interina.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas para la provisión de 800 toneladas leña algarrobo, 250 novillos en pie, 700 litros diarios de leche y harina de trigo para pan, durante el segundo cuatrimestre del año 1920. La licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo el día 24 de Marzo de 1920 en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Febrero 23 de 1920. — El Director.

v-24 marzo

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, colchonería, y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Marzo del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1920. — El Director Interino.

v-12 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Paseo 2115); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 3120), SColegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F.C.P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal. —

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 5 de abril próximo a las 3 p.m.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana en astillas, en trozos; hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne, pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestra de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

—v-6 abril

Expte. Nº 9 L/920

Llámase a licitación privada hasta el día cuatro de Marzo próximo a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de un mil doscientos uniformes para menores y setenta uniformes para empleados, correspondientes a la próxima estación de invierno y cuyas características y medidas se remitirán en el acto a quien las solicite.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.—Marcos Paz, Febrero 24 de 1920.—Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.—Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz.—El secretario.

v-4 marzo

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para la adquisición del material necesario con destino a las escuelas dependientes del Consejo, durante el curso escolar del año 1921, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las tres p.m.—El Secretario General.

v-5 abril

Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires

Llámase a licitación para la construcción de un pabellón anexo al de anatomía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en la secretaría de esta institución y que pueden verse todos los días hábiles de 9 a 11 a.m. Las propuestas se abrirán el 22 de Marzo próximo a las 11 a.m. ante el secretario en el citado local en la Chacarita. — Nicanor A. de Elía, Secretario.

v-22 marzo

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Abril de 1920 a las 11 de la mañana para la provisión de: pán, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarillo, impresos, lavado de ropa, vendas, catgut crudo, telas y confecciones, y ferretería y bazar, con destino al consumo de seis meses (mayo a octubre, inclusive, de 1920), del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — «La Dirección».

v-5 abril.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo próximo a las 4 p.m. por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de diversas prendas de vestuario y equipo que necesitará el ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a las 4, División de esta Dirección General de Administración cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de diversas prendas de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m., para la provisión que se detallan, destinados al depósito de víveres:

9.000 kilos arroz para oficiales.
25.000 » azúcar refinado para oficiales.
180.000 » » tipo Tucumana.
125.000 » fideos blancos en barricas.
50.000 » harina de trigo.
12.000 litros vinagre blanco de yema.

Por datos, pliegos de condiciones, etc.; recurrir a la División Compras.

v-26 marzo —

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m. para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-26 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y, serán abiertas el 16 de Marzo próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v. 17 abril.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo próximo, a las tres y quince pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lehmann a: Ataliva y alcantarilla de 6m,00 de luz en la prog. 3374, Colonia Egusquiza y alcantarillas de 2m,00 de luz en las prog. 4300 y 4522 y Sunchales, zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1920,

v 8 marzo.

Llámase a licitación pública para el 8 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 Buenos Aires, Enero 21 de 1920.

v 8 marzo.

Prorrógase hasta el día 31 de marzo próximo, a las 3 p. m., la licitación pública para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v/31 marzo.

Llámase a licitación para el día 8 de marzo próximo; a las 2 y 30 p. m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz en el camino de Lehmann a Rafaela reparación del camino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz; F. C. de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, febrero 8 de 1920.

v-8 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de la Estación Correa a Colonia Reynaud y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez; a Bustinza y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez y Carcarañá, en la zona de influencia del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación; calle Reconquista número 575. — Buenos Aires; febrero 9 de 1920.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres p.m., para la provisión de setenta toneladas de cemento portland, marca aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación. Entrega inmediata sobre vagón en el puerto de la Capital.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo próximo, a las 3 1/4 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Eufemia a las Colonias del Oeste y Pedro E. Funes, en la zona de influencia del Ferrocarril Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Febrero 18 de 1920.

v-18 marzo

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Alejandro, Zona del Ferrocarril Central Argentino. Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Febrero 18 de 1920.

v-18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras en el camino de José C. Paz a Rodríguez, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.

v-19 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo de 1920, a las tres p. m., para adjudicar la demolición del edificio ex-sucursal del Banco Español, ubicado en la esquina de las calles Pedro de Mendoza y Vieytes (Capital Federal). Planos y Pliegos de Condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920.

v-12 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don ROBUSTIANO CORONEL, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rosa Cristina, que debe apersonarse a la Sección (Accidente del Trabajo) de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — El Secretario.

v 15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saturnino de los Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Arnin de Krause, por sí y sus hijos menores don Héctor Otto y don Cristián Otto Federico Krause, y por sí las señoritas doña María Inés Julia Emilia Isabel y doña María Dorotea Krause, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Otto Krause.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—El secretario.

v-11 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Clara Cron de Brea, por sí y sus hijos menores don Carlos Manuel José y don Asdrúbal José Luis Brea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subpreceptor de la Escuela nocturna «C» del Consejo Escolar 3º, don Asdrúbal Brea —Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—El secretario.

v-11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Troian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Antonio Bellinsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «Antonio Pérez» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 920. — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «José Tomás Bustamante» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920. — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Rosa Mazzuchelli de Langlois en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Arturo Langlois. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1920. — El Secretario.

v- 13 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Evaristo Fernández», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Secretario.

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Fanessi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Daniel Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.—El secretario.

v-7 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Carmen Bravenato de Macías, por sí y sus hijos menores doña Dora Francisca y D. Pedro Máximo Macías, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco Macías.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.—El secretario.

v-8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gregorio Aspiroz» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Enero 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Copec o (Kopez), que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Domingo Pasculi», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Gumersindo García y Juan Leal, para que dentro el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 259 m n, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle José E. Uriburu Nº 848, de esta Capital y correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y cinco días de Diciembre de 1919, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 2 marzo S/p. p. v-12 marzo ($ 24 m/n)

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Francisco Majlan» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires 23 de Febrero de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Lescarret de Moreira, por si y sus hijos menores doña Dolores Engracia y don Alberto César Moreira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial 1º de la Administración General de Impuestos Internos, don José Moreira —Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Brugere de Raña, por si y sus hijos menores doña Esther y don Roberto Raña, y por si la señorita Ana Matilde Raña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benjamín Raña.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Tartier de Mistrot, en su carácter de viuda del ex-Ingeniero de 3ª de la Comisión Administradora de Fondos y Caminos, don Simón Mistrot. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Emelinda Munilla de Tirigall, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Jaime J. Tirigall. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don León Monti, para sus pupilos los menores doña Edelira y doña Enriqueta Leopoldina Ferreyra y por si, doña Isabel Ferreyra, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Ferreyra.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 45/D o 97/A o 51)D que deiben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 esqu., vapor se ignora,. — El Jefe.

V-17 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 708 C. o 1755/A. o 50)C que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca T. S. C., número 907 910, 2 esqu., vapor Fede paquete 2873, fecha de entrada Octubre 19/918. — El Jefe.

v- 5 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correpondientes al Expediente de Rezagos Nº 3,920 o 27/R. o 153 A. o 123/R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 3,920

Marca W. L. Smith, número 1 2, 2 cajones, vapor Nordeu, paquete 2917 fecha de entrada Noviembre 28/917; marca E. M. C., abajo Montevideo, número H. 808 IH, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2000, fecha de entrada Julio 18/918; marca Raracio y Garbino número 1457, 1 barril, vapor Panuco, paquete 2000, fecha de entrada Julio 18/918; marca H. C., sin número, 2 escos., vapor Panuco, paquete 2000, fecha de entrada Julio, 18/918; marca B. H., sin número, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2000 fecha de entrada Julio 18/918; marca en cuadro T. C., sin número, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2000 fecha de entrada Julio 18/918; marca en diamante es arriba G. H., número 494 al 95, 2 fardos, vapor Horatius, paquete 2192, fecha de entrada Agosto 5/918; marca J. W. Gilbert, sin número 4 tambores, vapor Horatius paquete 2192, fecha de entrada Agosto 5/918; marca en cuadro J. S., sin número, 6 rollos, vapor Texas, paquete 2930 fecha de entrada Noviembre 30/917; marca B. H., número 1, 1 cajón, vapor Josey, paquete 1690. fecha de entrada Junio 15/918; marca C. H., número 1 al 8, 8 esq., vapor Josey, paquete 1690, fecha de entrada Junio 15/918; marca M. S., sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 26/918; marca F. V. abajo A: D:, número 903, 904 2 cajones vapor Capitán Segarra paquete 2794, fecha de entrada Octubre 5/918; marca E. X. F: E D: número 316, 1 cajón, vapor Araré paquete 2990, fecha de entrada Octubre 28/918; marca G. E. abajo 2510, número 67677, 1 cajón, vapor Nordlgs paquete 1953, fecha de entrada Agosto 3/917; marca en diamante 678 I. B.., sin número, 2 fardos vapor Nordlgs, paquete 1953, fecha de entrada Agosto 3/917; marca J. R. Zubiri, sin número, 1 cajón, vapor Nordlgs, paquete 1953, fecha de entrada Agosto 3/917; marca C. H: C: número 15 al 19, 5 cajones, vapor Constitución, paquete 2843, fecha de entrada Noviembre 20/917; marca un triángulo M. abajo C. H: A: C:, número 2122, 2 cajones, vapor Constitución, paquete 2843, fecha de entrada Noviembre 20/917; marca en diamante A., sin número, 3 cajones, vapor Wagama, paquete 953, fecha de entrada Abril 4/918; marca M. S: abajo D. P., sin número, 1 bolsa, vapor Wagama, paquete 953, fecha de entrada Abril 4/918; The Sonthi American sin número, 1 tambor, vapor Wagama paquete 953, fecha de entrada Abril 4/918; marca A. G. M:, número 38140, 2 cascos, vapor Sorkwes, paquete 139, fecha de entrada Septiembre 9/918; marca en diamante C. abajo 3211, arriba P. C., sin número, 1 cajón, vapor Sorkwes, paquete 139, fecha de entrada Septiembre 9/918; marca en cuadro H. Z. A. H: M: abajo 2754412 sin número 1 bobina, vapor Sorkwes paquete 139, fecha de entrada Septiembre 9/918. — El Jefe.

v-5 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Dull», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 23 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 enero Nº 392-S/p.p.-v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Luis Borgatti», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 enero Nº 393-S/p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Manuel Elcáno, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Berutí, secretario.

E. 31 enero 394 S/pp. v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Constante Gil, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Berutí, secretario.

E. 31 enero 395-S/p.p. v-8 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Andisco, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1920: — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 31 enero 396-S/p.p. v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza al prófugo JOSE AVILA, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 397 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Salvador Borruzo» acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 398 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CLAUDIO VIDELA; acusado de disparoo de arma; de fuego, y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 399 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al sujeto «Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi» para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que por ante la secretaría del autorizante se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 400 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado de igual clase del doctor Manuel P. Malbrán; se cita,

llama yemplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; al sujeto «Paulino [illegible]»; para que, dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría del autorizante, por el delito de atentado con armas contra la autoridad y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 401 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Artemio Certs», para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante la secretaría del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 22 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 24 febrero 402 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Rodríguez o Melchor Sànchez o Manuel Sànchez González o Alvarez (a) «El Perro», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —Buenos Aires, 28 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 403 S.p.p. 30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Mendoza», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, 30 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 404 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas cítase por treinta días a Juan Donato para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E. 21 febrero Nº 405-S/p. p. v/ 30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas cítase por treinta días a José Marengo para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E. 21 febrero Nº 406 S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pablista, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 24 febrero Nº 407-S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Chiaramonti, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo Secretario.

E. 24 febrero Nº 408/S/pp v marzo 30

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Sanz, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 24 febrero Nº 409/S/pp v marzo 30

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a «Luis Martínez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Febrero 4 de 1920.— E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E febrero 25 Nº 410-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo a «José M. Rivas» — Febrero 4 de 1920: — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E febrero 25 Nº 411-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a «Abelardo Amip» acusado de estafa a Enrique Urutay y José Pampín», por incendio y a «Ricardo Begue», por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920. — Ange M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia. 3er. piso.

E. febrero 25 Nº 412-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Manuel P. Malbrán, internamente a cargo del Juzgado de igual clase del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del doctor Francisco Santa Coloma a «Juan Gómez», acusado de hurto. a «Luis Mariani», y a «Rogelio o David o David Lorenzo», acusados de estafa; a «Juan Frenchón», acusado de defraudación y a «Felipe Morini», acusado de hurto.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires Febrero 12 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

E. febrero 25 Nº 413-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Vicente Carasona», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 25 Nº 414-S/p. p. v/31 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente L. 1715, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, y de las siguientes dimensiones: eslora seis metros con ochenta; manga dos con veintiocho y puntal uno con veinte, el que ha sido recogido por el remolcador Gladiador, a la altura del Km. 2 y 1/2 del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º. — Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-20 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura; eslora 6.10 mts. manga 2.10 mts., puntal 1 m.; 24 curvas de banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4 y 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º

Nota. — Este bote no representa valor.

v- 25 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605 cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — Pedro J. Ungaro. Oficial 1º.

Nota: La lancha de referencia no representa valor.

v-31 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P: C»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920 .Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: El bote no representa valor.

v-7 abril

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

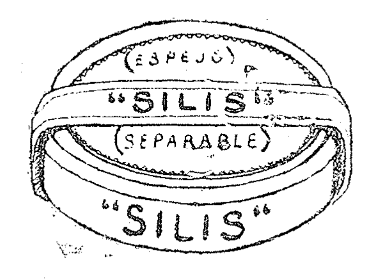
Acta Nº 68680

"METÁN"

Julio 19 de 1919, Martín y Cía. Ltd., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 957.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 69032



Agosto 14 de 1919. — Moser y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 1137.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 70825



Octubre 30 de 1919. — Abel Jules Guillon. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2 (modificada) — Aviso Nº 981.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 72446



Enero 20 de 1920. — Miguel Piadere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 46. — Aviso N° 288.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73070

KOHINOOR

Febrero 18 de 1920. — F. Ubrich. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso N° 821.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73214



Febrero 26 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas; de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 426.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73215



Febrero 25 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 959.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73216



Febrero 26 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 960.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73217

GUAYEN

Febrero 26 de 1920. — Nicolás Scoppini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 962.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73218

BIJ-OXYNE

Febrero 25 de 1920. — Nicolás Scoppini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 961.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73219

CONFORTI

Febrero 26 de 1920. — Juan J. Rámos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 964.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73220

BOER

Febrero 26 de 1920. — Juan J. Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 966.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73221

CONFORTI

Febrero 26 de 1920. — Juan J. Ramos. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso N° 955.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73222

BOER

Febrero 26 de 1920. — Juan J. Ramos. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso N° 963.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73224

MY LADY

Febrero 25 de 1920. — R. P. Warren y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 953.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73225

MY LORD

Febrero 25 de 1920. — R. P. Warren y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 954.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73226

MY LADY

Febrero 26 de 1920. — R. P. Warren y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 952.

E. 5 marzo v-10 marzo

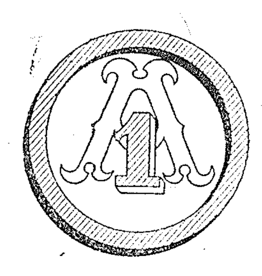
Acta N° 73227

MY LORD

Febrero 25 de 1920. — R. P. Warren y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso N° 951.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73228



Febrero 25 de 1920. — Hallé y Cia. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso N° 955

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73229

EL RETAMO

Febrero 25 de 1920. — Enrique Fasso. — Para distinguir antisépticos en general de la clase 2. — Aviso N° 967

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73230

BUDA

Febrero 26 de 1920. — The Buda Company. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 974.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73232

BALDUR

Febrero 23 de 1920. — Federico Thälle y Federico Klammer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 976.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73233

PACCO

Febrero 26 de 1920. — Marión R. Wellford. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lubricar, filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 975.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73250

"LIMPIA-SOLO"

Febrero 27 de 1920. — The Holbrook Mfg Co. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso N° 537.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73252

SWAN DOWN

Febrero 27 de 1920. — Henry Tetlow Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 534.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73253

PUSSYWILLOW

Febrero 27 de 1920. — Henry Tetlow Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 536.

E. 5 marzo v-10 marzo

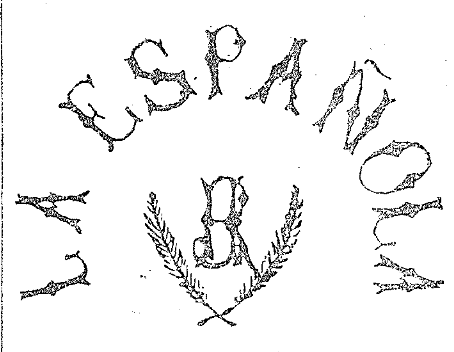
Acta N° 73254

GOSSAMER

Febrero 27 de 1920. — Henry Tetlow Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 535.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta N° 73255



Febrero 27 de 1920. — José Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 1016.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73146



Febrero 23 de 1920. — Luis Labandera y Francisco Prats. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura; edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 730.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73149

Longinos Yañez

Febrero 23 de 1920. — Longinos Yañez. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas; metales y piedras preciosas; esmaltes; objetos de oro; plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 911.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 66731

FENODOL

Abril 9 de 1921. — Valentín S. Rubio. — Para distinguir productos dentifricos de la clase 16 (substituída) — Aviso Nº 90.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 72755



FOXTROT

Febrero 2 de 1920 — E. Hardy y Cia. — Para distinguir tejas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (modificada). — Aviso Nº 811.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73121



Febrero 3 de 1920. — Carson Pirie Scott y Company. — Para distinguir tejas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 515.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73122



Febrero 23 de 1920. — Ricardo Palencia y Cia. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 5161

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73123

LASACA

Febrero 23 de 1920 — Compañía Argentina de Alumbrado a. Alcohol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clasè 14 — Avios Nº 517.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73124

LA CALIFORNIA

Febrero 23 de 1920. — Enrique Gregersen y Cia. — Para distinguir vinos en general de la clase 23, — Aviso Nº 518.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73125

MAGNO

Febrero 23 de 1920. — Miguel J. Escoda — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 519.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73126



Febrero 23 de 1920. — José Grandi. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso Nº 890.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73127



Febrero 23 de 1920. — Angel Monteverde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 892.

E. 3 marzo v-8 marzo

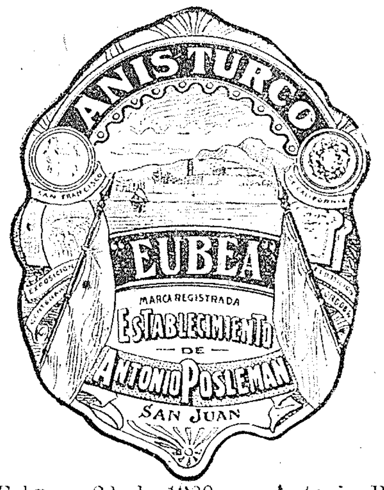
Acta Nº 73141



Febrero 23 de 1920. — Vicende di Tomaso — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 891.

E. 3 marzo v-8 marzo

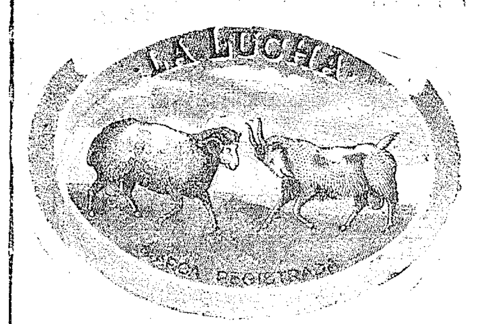
Acta Nº 73142



Febrero 23 de 1920. — Antonio Posleman. — Para distinguir anis de la clase 23. — Aviso Nº 815.

E. 3 marzo v-8 marzo

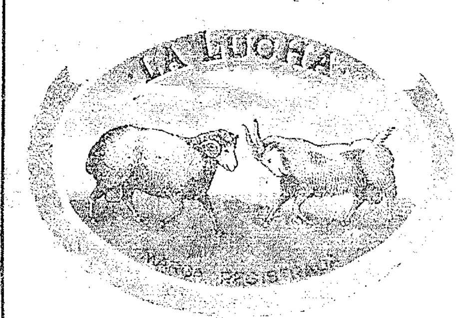
Acta Nº 73144



Febrero 23 de 1920. — Pedro Rial. — Para distinguir frazadas, colchas y mantas de la clase 15. — Aviso Nº 817.

E. 3 marzo v-8 marzo

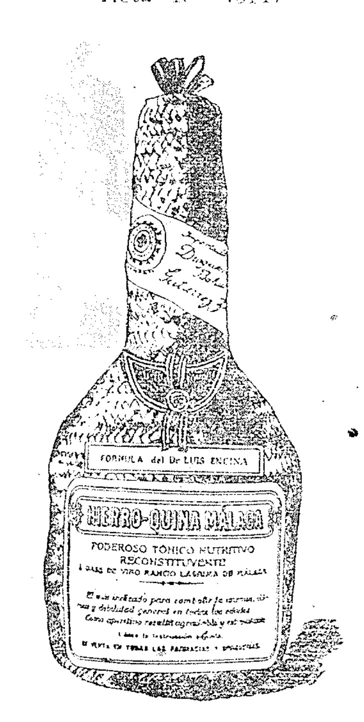
Acta Nº 73145



Febrero 23 de 1920. — Pedro Rial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 818.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73147



Febrero 23 de 1920. — Tomás Gutierrez. — Para distinguir vinos y tónicos medicinales de la clase 2. (envase) — Aviso Nº 905.

E. 3 marzo v-8 marzo

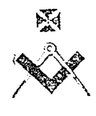
Acta Nº 73148

Ordo-Fix

Febrero 23 de 1920. — Robert Otto y Werner Otto — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 833.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 7315[illegible]



Febrero 21 de 1920. — Alfred Beckett y Sons Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; de la calse 10. — Aviso Nº 904.

E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73162



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 922. E-4 marzo v-9 marzo.

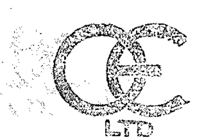
Acta Nº 73163



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 923. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73164



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 924. E-4 marzo v-9 marzo.

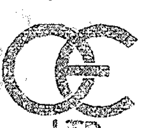
Acta Nº 73165



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 925. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73166



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas esmaltes; objetos de oro; plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 926. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73167



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

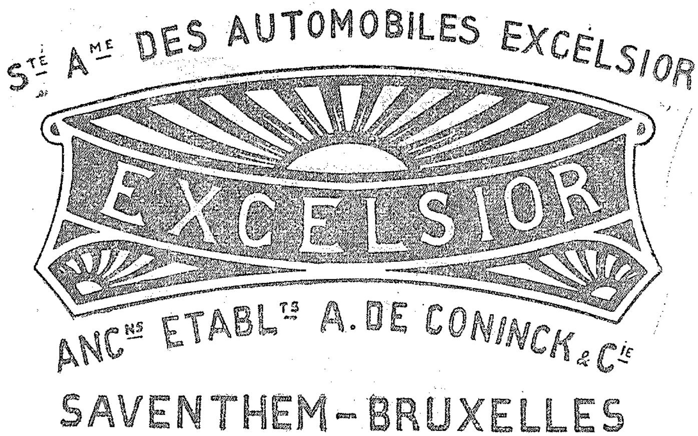
Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 927. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73197

RAMSÈS

Febrero 25 de 1920. — Societé Anonyme Ramses. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 522. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73192



SAVENTHEM-BRUXELLES

BELGIQUE

Febrero 25 de 1920. — Ste. Ame Des Automobiles Excelsión. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (con excepción de motocicletas). — Aviso Nº 746. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73193



Febrero 25 de 1920. — A. Shohet. — Para distinguir tejas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 715. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73198



Febrero 25 de 1920. — Societé Anonyme Des Amiens Etablissements Sabatier Pere et Fils. — Para distinguir cuchillería en general de la clase 10. — Aviso Nº 523. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73199

FIGUEROA-ESPAÑA

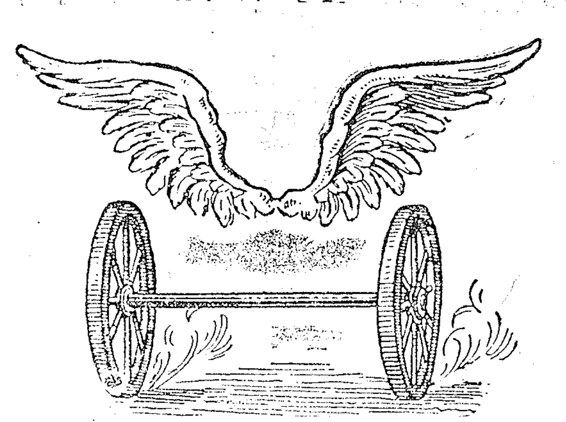
Febrero 25 de 1920. — G. y A. Figueroa. — Para distinguir plomo en toda forma y productos elaborados con el mismo metal de la clase 4. — Aviso Nº 521. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73186



Febreo 25 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe; Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 946. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73153



Febrero 24 de 1920. — Juan M. Pastorini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 917.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73154

Caliclora

Febrero 24 de 1920. — Queisser y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 915.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73155

Lovan

Febrero 24 de 1920. — Gueisser y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 916.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73156

FELT & TARRANT MANUFACTURING COMPANY

Febrero 24 de 1920. — Felt y Tarrant Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas para calcular en general y accesorios para las mismas de la clase 18. — Aviso Nº 914.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73157



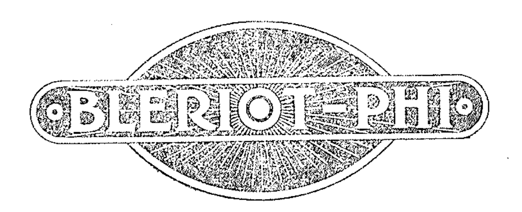
Febrero 24 de 1920. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 902.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73118

Segment Lehmann

Febrero 23 de 1920. — Alphonse Bi-net. — Para distinguir piezas mecánicas para motores; especialmente ar-cos de piston de la clase 5 — Aviso Nº 512.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73120



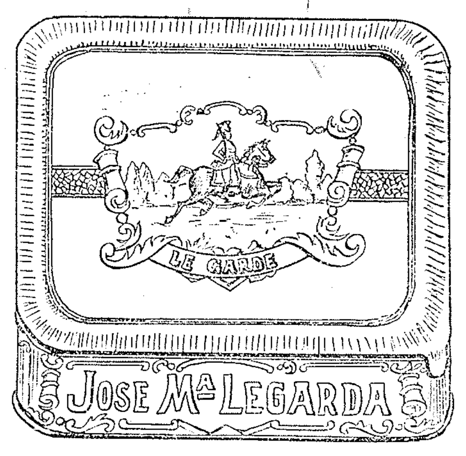
Febrero 23 de 1920. — Societé Anonyme des Etablissements L. Bleriot. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 514.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73119

Segment Lehmann
à double spire

Febrero 23 de 1920. — Alphonse Bi-nét. — Para distinguir piezas mecánicas para motores; especialmente ar-cos de piston de la clase 5 — Aviso Nº 513.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73129



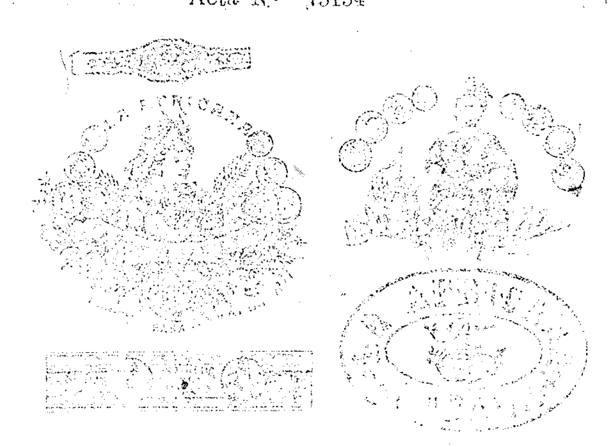
Febrero 23 de 1920. — José Ma Legarda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in-gredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 894.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73130

Cuvillas

Febrero 23 de 1920. — Naredo Cu-villas y Cia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 896.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73134



Febrero 23 de 1920. — La Havana Commercial Company. — Para distinguir tabacos; cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 674.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73135



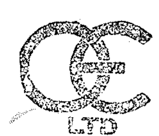
Febrero 23 de 1920. — Henry Clay And Bock And Company; Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 675.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73143



Febrero 23 de 1920. — Oddone Hns. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y comple-mentos para bucear, filtrar, Máquinas; aparatos e implementos de agri-cultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 904.
E. 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73168



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos loñería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 928.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73169



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 929.
E-4 marzo v-9 marzo.

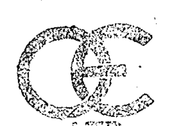
Acta Nº 73170



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 930.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73171



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 931.
E-4 marzo v-9 marzo.

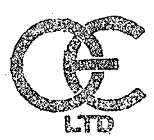
Acta Nº 73172



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 932
E. 2 marzo v-(marzo

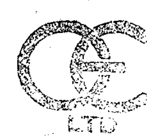
Acta Nº 73159



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía; investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas. de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 919.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73173



OVERSEAS EXPORTERS

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 933.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73174



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir confecciones cozades; sa trería, sombrerería pasamanería; bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüe ría; mercería; guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 934.
E-4 marzo v-9 marzo.

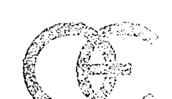
Acta Nº 73175



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos, de cirugía o electricidado de la clase 17. — Aviso Nº 935.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73176



OVERSEAS EXPORTERS (1919)

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contro lar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 936.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73160



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 920.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73161



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso Nº 921.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73208

ACME

Febrero 25 de 1920. — Edward Miller y Cia. — Para distinguir lámparas de kerosene para la iluminación y sus accesorios de la clase 14. — Aviso Nº 908.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73209

VESTAL

Febrero 25 de 1920. — Edward Miller y Cia. — Para distinguir lámparas de kerosene para la iluminación y sus accesorios de la clase 14. — Aviso Nº 906
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73207

NOBBY

Febrero 25 de 1920. — Edward Miller y Cia. — Para distinguir lámparas de kerosene para la iluminación y sus accesorios de la clase 14. — Aviso Nº 907.
E. 2 marzo v-(marzo

Acta Nº 73205

CRESYLIN

Febrero 25 de 1920. — Ernesto Vivaldi. — Para distinguir desinfectantes, bactericidas y sarnífugos de la clase 2. — Aviso Nº 530.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73177



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 937.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73178



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 938.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73179



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 939.
E-4 marzo v-9 marzo.

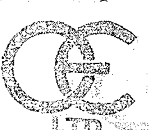
Acta Nº 73180



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 940.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73181



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 941.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73182



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no compredidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 942.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73196

HAMMERMILL

Febrero 25 de 1920. — American Paper Exports Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 521.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73206

FRIBURGUES

Febrero 25 de 1920. — P. Soldati. y Cia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 950.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73183

LTD

OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir aparatos y trampas pára destrucción de insectos y otros animales; cápsulas de gas y cabezas pará sifones dientes artificiales; chapas esmaltádás para revestimientos; materiales pará la odontologia; preparaciones especiales para la inflación; relleno e inyección de neumáticos; camaras; llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantalls o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 943.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73200

S.E.V.

Febrero 25 de 1920. — Societé Anonyme Pour L'Equipement Electrique Des Vehícules. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefáctos, aparatos y accesorios eléctricos pará producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20. — Aviso Nº 525.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73201



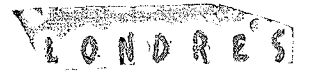
Febrero 25 de 1920. — Chas Macintosh y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 527.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73202



Febrero 25 de 1920. — Chas Macintosh y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, colzades, sastrería, sombbrerería pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 528.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73210



Febrero 25 de 1920. — Castillo y Cia. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 679.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73211

ROCAFORT

Febrero 25 de 1920. — Pablo Bujosa. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 808.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73203



Febrero 25 de 1920. — Chas Macintosh y Co. Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 526.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73204



Febrero 25 de 1920. — Chas Macintosh y Co. Ltd. — Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 529.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 70587



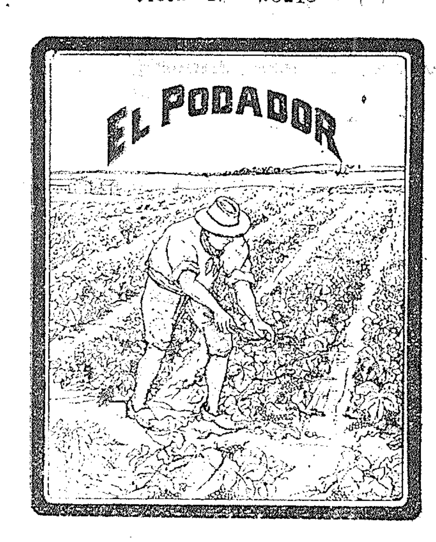
Octubre 20 de 1919. — Melani y Cia. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16; (modificada) — Aviso Nº 947.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73188

TRIUNFADOR

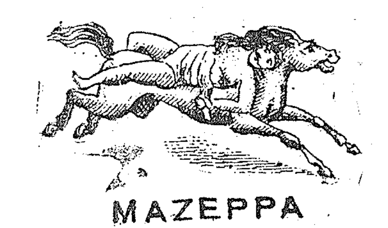
Febrero 25 de 1920. — W. R. Grace y Cia. Argentina. — Para distinguir aceites lubrificantes de la clase 3. — Aviso Nº 748.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73213



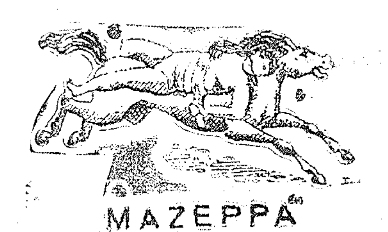
Febrero 25 de 1920. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 805.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73184



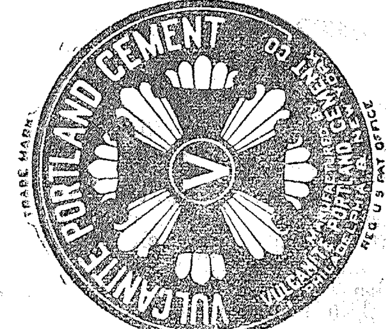
Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 941.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73185



Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir confecciones; calzados; sastrería; sombrerería; pasamanería; bonetería; modas; puntillería; abaniquería; paragüería; mercería; guantería; perfumería; tafiletería; de la clase 16; (modificado) — Aviso Nº 915.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73187



Febrero 25 de 1920. — Dodwell y Co. Ltd. — Para distinguir cemento de la clase 3. — Aviso Nº 711.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73189

FARO

Febrero 25 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 749.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73190

MONTECARLO

Febrero 25 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 750.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73191

TOLDIN

Febrero 25 de 1920. — The London Varnish y Enamel Company. Ltd. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 747.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73194

MAZDA

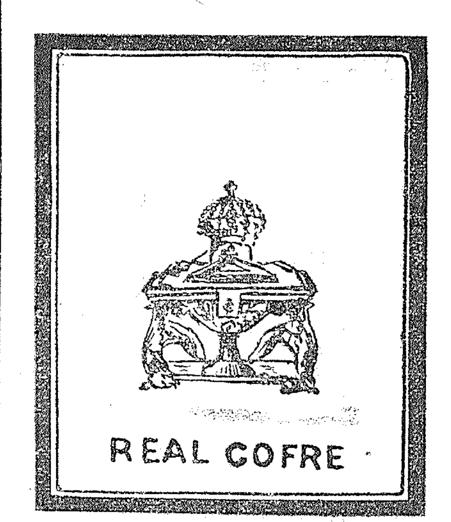
Febrero 25 de 1920. — General Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 745.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73195



Febrero 25 de 1920. — Air Reduction Company. Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para soldaduras autógenas; sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 520.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73212



Febrero 25 de 1920. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 806.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73151

TINY JUNO

Febrero 21 de 1920. — Edward Miller y Cía. — Para distinguir lámparas de kerosene para la iluminación y sus accesorios de la clase 11. — Aviso Nº 905.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73152

NENITA

Febrero 21 de 1920. — Ferreyra y Torné. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como engredientes en la alimentación, de la clase 22. (menos crema). — Aviso Nº 898.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73158

IGNIS

Febrero 21 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltd. — Para distinguir tierras y ladrillos refractarios en general y sus similares de la clase 3. — (corregida). — Aviso Nº 910.
E-3 marzo v-10 marzo.

Acta Nº 73128

CRIOLLO

Febrero 23 de 1920. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland de la clase 3. — Aviso Nº 823.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73138

LUXE DE PARIS

Febrero 23 de 1920. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 900.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73131

Cuevillas

Febrero 23 de 1920. — Naredo Cuvillas y Compañía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 897.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73132



Febrero 23 de 1920. — Naredo Cuvillas y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 895.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73133



Febrero 23 de 1920. — Antonio Mentruyt. — Para distinguir artículos y materia! de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 678.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73136



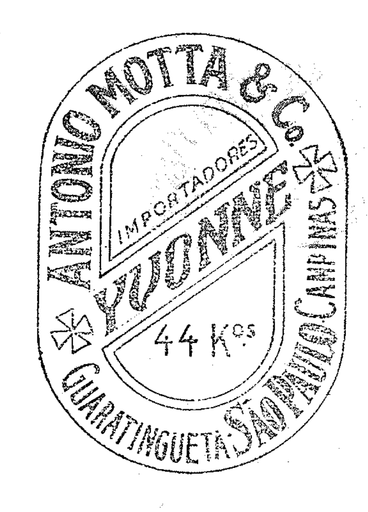
Febrero 23 de 1920. — Havana Cigar and Tobacco Factories Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 676.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73137

TRESOR DE LA TOILETTE

Febrero 23 de 1920. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 899.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73139



Febrero 23 de 1920. — Antonio Motta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 888.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73140



Febrero 23 de 1920. — Antonio Motta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 889.
E1 3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 73259

LIBERTY

Febrero 27 de 1920. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 1031.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73260

VICTORY

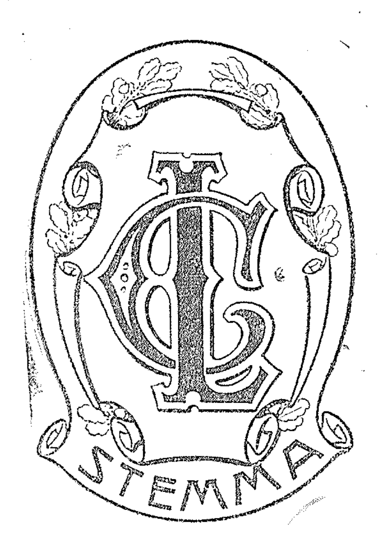
Febrero 27 de 1920. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 1035.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73261



Febrero 27 de 1920. — Comtae y Lurati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 2?, (menos caramelos). — Aviso Nº 1037.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73262



Febrero 27 de 1920. — Comtae y Lurati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 1036.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73263

CASTILLIAN

Febrero 27 de 1920. — Bigelow Hartford Carpet Co — Para distinguir alfombras, paños, linoleum, cubrepisos de todas clases de la clase 13. — Aviso Nº 1038.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73234

ANUSOL

Febrero 26 de 1920. — Carl Winrebben, Fabrik Pharmaceutiscves Praparate. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 912.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73235



Febrero 26 de 1920. — Rago A. Barani y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 913.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73236



Febrero 26 de 1920. — Metallwarenfabrik H. A. Erbe Aktiengesellschaft. — Para distinguir cubiertos de alpaca, aluminio y otros metales y mangos para los mismos de la clase 10. — Aviso Nº 864.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73240

BILBANCO

Febrero 26 de 1920. — Imprenta y Papelería Bilbanco de Kayser y Laass. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 969.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73241

BILBANCO

Febrero 26 de 1920. — Imprenta y Papelería Bilbanco de Kayser y Laass — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 968.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73242



Febrero 26 de 1920. — José Grandi. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso Nº 948.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73243

LLOYD UNIVERSAL

Febrero 27 de 1920. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería; papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 977.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73247

J.RUSSELL & CO.
GREEN RIVER WORKS

Febrero 27 de 1920 — John Russell Cutlery Company. — Para distinguir cuchillería de la clase 10. — Aviso Nº 539.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73248

RUSSELL

Febrero 27 de 1920 — John Russell Cutlery Company — Para distinguir cuchillería de la clase 10. — Aviso Nº 538.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73267



Febrero 27 de 1920. — Juan M. Ferrero. — Para distinguir una bebida sin alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 1014.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73268

MAJIC

Febrero 27 de 1920. — Nathan y Semerad. — Para distinguir preparaciones para teñir de la clase 1. — Aviso Nº 680.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73270

DEODORA

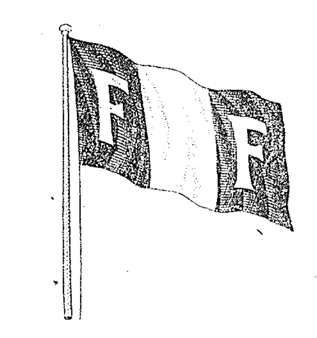
Febrero 27 de 1920. — Manuel Malvarez Vidal. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 1023.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73269

EUREKA

Febrero 27 de 1920. — Marcelo Leczinski y Cia. — Para distinguir sellos o cachets para preparaciones medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 1032.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73271



Febrero 27 de 1920. — Cicione y Nieva. — Para distinguir productos de esencias de la clase 1. — Aviso Nº 983.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73273



Febrero 28 de 1920. — Berndorfer Metallwaren Fabrik Arthur Krupp A. G. — Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte; juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Avio Nº 1017.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73274



Febrero 28 de 1920. — Berndorfer Metallwaren Fabrik Arthur Krupp A. G. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 1019.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73275

A. KRUPP BERNDORF

Febrero 28 de 1920. — Berndorfer Metallwaren Fabrik Arthur Krupp A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1018.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73276



Febrero 28 de 1920. — Berndorfer Metallwaren Fabrik Arthur Krupp A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 1028.
E. 5 marzo v. 10 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspin, secretario